



PUERTO MADERO EDITORIAL

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA UN MODELO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

MELINA ELIZABETH CHAVEZ CHOQUE
DILMA ERVENI PORTUGAL PORTALES
ELVA ROMA REVILLA LIU
EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
FREDDY JUAN TORRES MARRON

**1era Edición
2023**



puertomaderoeditorial.com.ar



La Plata - Argentina

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas

ISBN: 978-631-90039-9-4

Melina Elizabeth Chavez Choque, Dilma Erveni Portugal Portales,
Elva Roma Revilla Liu, Edilberto Wilfredo Saira Quispe,
Freddy Juan Torres Marron



COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas

AUTORES:

Melina Elizabeth Chavez Choque
Dilma Erveni Portugal Portales
Elva Roma Revilla Liu
Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Freddy Juan Torres Marron



Componentes de normatividad tributaria : un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas / Melina Elizabeth Chavez Choque ... [et al.]; editado por Juan Carlos Santillán Lima ; Rafael Romero Carazas. - 1a ed - La Plata : Puerto Madero Editorial Académica, 2023.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-90039-9-4

1. Administración. I. Chavez Choque, Melina Elizabeth II. Santillán Lima, Juan Carlos, ed. III. Romero Carazas, Rafael, ed.
CDD 658



Licencia Creative Commons:

Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Primera Edición, Julio 2023



COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas

ISBN: 978-631-90039-9-4

Editado por:

Sello editorial: © Puerto Madero Editorial Académica
933832

N° de Alta:

Editorial: © Juan Carlos Santillán Lima
CUIL: 20630333971
Calle 45 N491 entre 4 y 5
Dirección de Publicaciones Científicas
La Plata, Buenos Aires, Argentina
Teléfono: +54 9 221 314 5902
+54 9 221 531 5142
Código Postal: AR1900

Este libro se sometió a arbitraje bajo el sistema de doble ciego (*peer review*)

Corrección y diseño

Puerto Madero Editorial Académica

Diseñador Gráfico: José Luis Santillán Lima

Diseño, Montaje y producción editorial

Puerto Madero Editorial Académica

Diseñador Gráfico: Santillán Lima, José Luis

Editores

Santillán Lima, Juan Carlos

Romero Carazas, Rafael

Hecho en Argentina

Made in Argentina

AUTORES:

Melina Elizabeth Chavez Choque

Universidad Nacional de Moquegua. Perú
mchavezc@unam.edu.pe



<https://orcid.org/0000-0002-3799-3494>

Dilma Erveni Portugal Portales

Universidad Nacional de Moquegua. Perú
dportugal@unam.edu.pe



<https://orcid.org/0009-0009-6145-3760>

Elva Roma Revilla Liu

Universidad Nacional de Moquegua. Perú
erevillal@unam.edu.pe



<https://orcid.org/0000-0002-0044-0079>

Edilberto Wilfredo Saira Quispe

Universidad Nacional de Moquegua. Perú
willysq@hotmail.com



<https://orcid.org/0000-0001-5872-7171>

Freddy Juan Torres Marron

Universidad José Carlos Mariátegui. Perú
fjtorres@ujcm.edu.pe



<https://orcid.org/0000-0001-6039-3991>

CONTENIDO

CONTENIDO	XII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT	XVI
INTRODUCCIÓN	XVIII
CAPÍTULO I.....	1
NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	1
1.1 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1.1 <i>Objetivo general</i>	3
1.1.2 <i>Objetivos específicos</i>	3
1.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	4
1.3 LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	6
1.4 VARIABLES.....	6
1.4.1 <i>Operacionalización de variables</i>	6
1.5 HIPÓTESIS.....	9
1.5.1 <i>Hipótesis general</i>	9
1.5.2 <i>Hipótesis específicas</i>	9
1.6 ANTECEDENTES.....	10
1.7 BASES FILOSÓFICAS.....	22
1.8 LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	33
1.8.1 <i>Una aproximación histórica a la micro y pequeña empresa</i>	33
1.8.2 <i>Micro y pequeña empresa: hacia una definición</i>	37
1.9 LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.....	40
1.9.1 <i>Dispositivos legales para las mype en el Perú</i>	42
1.9.2 <i>La normatividad tributaria: acercamiento y experiencia</i>	46
1.10 LA FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.....	50
1.10.1 <i>Aproximaciones a la formalización</i>	50
1.10.2 <i>Hacia una definición</i>	54
1.11 MARCO CONCEPTUAL.....	56
CAPÍTULO III.....	59
2 FORMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	59
2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	59
2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	60
2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	62

2.3.1	<i>Acerca del instrumento.....</i>	62
2.3.2	<i>Medición de las variables</i>	67
2.4	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	71
CAPÍTULO III.....		75
3	HALLAZGOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN	75
3.1	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	75
3.1.1	<i>Caracterización de las micro y pequeñas empresas</i>	75
3.1.2	<i>Normatividad tributaria</i>	79
3.1.3	<i>Formalización</i>	85
3.1.4	<i>Impacto de la normatividad tributaria en la formalización.....</i>	95
3.1.5	<i>Modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas (MCNT para Mypes)</i>	101
3.2	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	116
3.3	DISCUSIÓN	124
CONCLUSIONES.....		145
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		147
ANEXOS		153
ANEXO 01.....		153
DE LOS AUTORES.....		168
MELINA ELIZABETH CHAVEZ CHOQUE		168
DILMA ERVENI PORTUGAL PORTALES.....		169
ELVA ROMA REVILLA LIU		170
EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE		171

RESUMEN

Este documento constituye el informe final de la investigación realizada en torno a la formalización de las mype. Se planteó como objetivo analizar el impacto de un modelo de normatividad tributaria en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018. Y se sostiene como hipótesis que la aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región.

La investigación se adscribe al enfoque cuantitativo. Se tipifica como investigación aplicada, que utiliza el diseño no experimental correlacional – causal. Se trabajó con una muestra aleatoria estratificada de 380 micro y pequeñas empresas (mypes), a cuyos dueños o gerentes se les aplicó el Cuestionario Regional sobre normativa mype, instrumento diseñado para fines del estudio, que recoge información sobre la aproximación a la normatividad tributaria (ANT), la experiencia con la normatividad tributaria (ENT), la modalidad de operación (MO) y el logro de formalización (LF). El instrumento cuenta con validez de contenido y confiabilidad suficiente (coeficientes alfa-Cronbach de 0,96 y 0,74, para ANT y ENT, respectivamente, y coeficiente Guttman de 0,737 para LF).

Como conclusión general, se encontró que la aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la

formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Palabras clave: normatividad tributaria, formalización, modalidad de operación, logro de formalización, microempresa, pequeña empresa.

ABSTRACT

This document constitutes the final report of the investigation carried out around the formalization of the mype. The objective was to analyze the impact of a model of tax regulations on the formalization of micro and small enterprises in the Moquegua Region, 2018. And it is maintained as a hypothesis that the application of a model of tax regulations has a favorable impact on the formalization of the micro and small companies of the Region.

The research is ascribed to the quantitative approach. It is typified as applied research, which uses the non-experimental correlational-causal design. We worked with a stratified random sample of 380 micro and small companies (mypes), whose owners or managers were applied the Regional Questionnaire on mype regulations, an instrument designed for the purpose of the study, which collects information on the approximation to tax regulations (ANT), the experience with tax regulations (ENT), the mode of operation (MO) and the achievement of formalization (LF). The instrument has valid content and sufficient reliability (alpha-Cronbach coefficients of 0.96 and 0.74, for ANT and ENT, respectively, and Guttman coefficient of 0.737 for LF).

As a general conclusion, it was found that the application of a model of tax regulations has a favorable impact on the formalization of micro and small companies in the Moquegua Region.

Keywords: tax regulations, formalization, mode of operation, achievement of formalization, micro business, small business.

INTRODUCCIÓN

En la introducción de este libro, me complace destacar que su origen radica en el profundo y meticuloso trabajo realizado durante mi doctorado. Este esfuerzo académico, dedicado a la creación de un modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas en la región de Moquegua, ha sido la base y la inspiración para la obra que ahora presento. La investigación doctoral fue una exploración detallada, alimentada por datos veraces y análisis exhaustivos, cuyos resultados me motivaron a compartir los hallazgos y conocimientos adquiridos a través de un medio más amplio y accesible como lo es este libro.

A modo de preámbulo, las micro y pequeñas empresas en el Perú y otros países de Latinoamérica siguen dando forma a un fenómeno que ha despertado el interés de académicos, políticos de turno y la sociedad en su conjunto. En ese marco, se sigue abogando por adentrarse en uno de los acontecimientos hasta ahora más promovidos entre las micro y pequeñas empresas: la formalización, entendiéndose como tal un proceso por adecuarse a las normas legales establecidas para operar.

Con el transcurrir del tiempo, se han alcanzado distintas propuestas de intervención política y normativa a fin de promover y potenciar la formalización de las mype. Pero las medidas interpuestas parecen no alcanzar los impactos que, desde las esferas políticas, se

esperan, puesto que los efectos apenas significan unos cuantos puntos porcentuales.

En consecuencia, sigue sin responderse adecuadamente la inquietud respecto de hasta qué punto las políticas y la normatividad tributaria tienen un impacto favorable en la formalización de la mype.

En este estudio se aborda ese problema. Pero se intenta configurar un modelo de intervención que incorpora componentes extraídos de la normatividad vigente, los cuales, no desde una perspectiva doctrinal, sino desde la evidencia empírica, pueden potenciar la formalización de las mypes.

La validez del modelo propuesto se examinó mediante un análisis de correlación canónica, en el que se incluyen un conjunto de seis variables independientes, referidas a normatividad tributaria, y tres dependientes, referidas a formalización.

La investigación que conduje se centró en la complejidad de la normatividad tributaria y su impacto en el proceso de formalización de las micro y pequeñas empresas. A través de un análisis riguroso y la recopilación de datos empíricos, pude desarrollar un modelo que no solo aborda los desafíos existentes en la formalización de estas empresas, sino que también propone soluciones prácticas y viables. Este libro, por lo tanto, es una extensión natural de mi tesis doctoral, presentando los conceptos y estrategias clave de una manera que es

tanto informativa como aplicable a los interesados y profesionales en el campo.

Mi objetivo al escribir este libro es doble. Primero, busco proporcionar una guía clara y detallada para la implementación efectiva de la normatividad tributaria en el contexto de las micro y pequeñas empresas, particularmente en la región de Moquegua. Segundo, aspiro a contribuir al debate académico y profesional sobre cómo las políticas y regulaciones tributarias pueden ser diseñadas e implementadas para apoyar mejor la formalización y el crecimiento de estas empresas. Confío en que este libro será una herramienta valiosa para académicos, legisladores, profesionales del sector tributario y propietarios de pequeñas empresas, facilitando un entendimiento más profundo y una acción efectiva en este campo vital.

La exposición de los resultados de la investigación realizada se hace tomando en cuenta los siguientes capítulos: Capítulo I, destinado a plantear la situación problemática que origina el estudio; además, en este apartado, se presentan los problemas específicos o preguntas de investigación, los objetivos perseguidos, la matriz de operacionalización de variables, y las hipótesis del estudio.

CAPÍTULO I.

NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

Las micro y pequeñas empresas en el Perú se han constituido en un fenómeno que ha despertado tanto el interés de académicos y políticos de turno. Los primeros se han enfocado en aprehender muchos de los aspectos cognoscibles que caracterizan este tipo de emprendimientos, a fin de comprender sus alcances e implicaciones en el ámbito social y económico. Los segundos porque acercándose a este fenómeno, indirectamente se aproximan al conjunto de personas que laboran en torno a este tipo de negocios, lo cual significa una posibilidad grande de conquistar el favor del público.

Pero más allá de este interés, genuino para unos, y no tanto para otros, constituye una necesidad aproximarse a uno de los hechos hasta ahora más promovidos, pero menos aceptados por las micro y pequeñas empresas: la formalización de éstas.

En ese sentido, a lo largo de los años, se ha formulado distintas propuestas políticas y normativas con el objeto de favorecer la formalización de las mype. Pero su impacto o no se ha medido o apenas se han vislumbrado sus alcances; y en los casos que se ha tratado de verificar sus efectos, éstos no han sido tan halagüeños como cabría suponer (Ríquez, 1999; Chacaltana, 2016).

Diferentes datos señalan que la formalización de las mypes apenas ha avanzado unos pocos puntos porcentuales, si se tiene en cuenta no sólo la cantidad de normas que se han emitido por lo menos en los últimos 20 o 30 años, sino las modificaciones de orden cualitativo que se propusieron en ellas. En ese sentido, mientras que en los años 90 y 2000 la Sunat ejercía un férreo control y una acción casi siempre punitiva sobre los nuevos emprendimientos, con el tiempo adoptó un rol más orientador; y mientras la legislación laboral durante los años 90 era relativamente laxa, como secuela del primer gobierno aprista, en la segunda década del nuevo siglo, se endureció a tal punto, que el empresario mype prefería buscar salidas legales para no contratar formalmente trabajadores que pudieran significar dificultades para su gestión.

Este tipo de acciones, que implican formas de esquivar la formalización, aparecen como consecuencia de una normatividad que no ha sabido entender la realidad y el contexto de las micro y pequeñas empresas.

En consecuencia, la inquietud sigue latente: hasta qué punto las políticas y la normatividad tributaria tienen un impacto favorable en la formalización de la mype.

Esta pregunta también se ha extendido al ámbito de la región Moquegua, donde las respuestas del empresario mype a la normatividad prácticamente han replicado los hallazgos que se han

dado en otros escenarios del país: un impacto limitado de la normatividad tributaria en los procesos de formalización de las mype.

Pero, más allá de ello, cabe preguntarse hasta qué punto es factible identificar los factores de normatividad que permitirían dar forma a un modelo de intervención que potencie la formalización de las mypes en el plano regional.

Es esta inquietud la que lleva a plantear el siguiente problema de investigación.

1.1 Objetivo de la investigación

1.1.1 Objetivo general

Analizar el impacto de un *modelo de normatividad tributaria* en la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

1.1.2 Objetivos específicos

- Analizar el impacto de la *aproximación a la normatividad* en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- Determinar el impacto de la *aproximación a la normatividad* en el logro de *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

- Analizar el impacto de la *experiencia con la normatividad* en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- Determinar el impacto de la *experiencia con la normatividad* en el logro de *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- Diseñar un modelo de componentes de normatividad tributaria para potenciar la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

1.2 Justificación e importancia

El estudio realizado se justifica desde varios puntos de vista. Primero, desde un punto de vista teórico. En ese sentido, se identifican tres logros:

1) Contribuir al conocimiento establecido respecto de las micro y pequeña empresa, con hallazgos que amplían la frontera del conocimiento respecto del fenómeno mype.

2) Ampliar el conocimiento que se tiene respecto de los impactos de las políticas tributarias, puesto que no son pocos los autores que reconocen que éstas, por lo general, no terminan de alcanzar a los sectores a los cuales se dirigen. Chacalatan (2016) y otros autores abordan esta línea de trabajo, y este estudio explora ese punto de vista.

3) Pasar de perspectivas hasta cierto punto sesgadas por el ejercicio profesional, a una perspectiva más abierta, plural y abarcadora, como la que aquí se sigue, que incluso en las definiciones que asume supera las nociones implícitas en el marco legal que sirve de partida.

Por otro parte, este estudio se justifica desde una perspectiva metodológica. Dos acciones se muestran en ese propósito:

1) La propuesta de un instrumento estandarizado, que supera en sus propósitos de medición esos cuestionarios abiertos que caracterizan los estudios de acercamiento a la informalidad y formalización.

2) La adopción de un enfoque metodológico que aborda la formalización como proceso, y no la informalidad. En ese sentido, se cambia la óptica tradicional de acercamiento a la formalización de la mype.

Por otro lado, el estudio se justifica también desde una perspectiva socioeconómica, en la medida que sus resultados constituyen una línea de base para la propuesta de iniciativas de intervención a nivel de micro y pequeñas empresas, y dan forma a fundamentos para la propuesta de políticas de promoción y apoyo a las mypes sobre la base de una información de campo y no doctrinal o jurídica.

1.3 Limitaciones del estudio

El estudio realizado encontró limitaciones de orden teórico, pues, aunque existe variada literatura en torno al fenómeno mype y al proceso de formalización que se espera de ella, el hecho de que gran parte de estos contenidos refieren propósitos y alcances de un conjunto de instrumentos legales, los cuales tienden a modificar sus contenidos con una frecuencia que no alcanza siquiera la duración de los gobiernos de turno, impide que se conforma un marco teórico con capacidad heurística demostrada, aplicable a diferentes situaciones y escenarios.

1.4 Variables

1.4.1 Operacionalización de variables

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA:
Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas
ISBN: 978-631-90039-9-4

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Unidad de medida	Escala	Valor final
v. independientes	Normatividad tributaria	Aproximación a la normatividad	Conocimiento referencial de la normatividad	Puntuación	Ordinal	No próxima
			Conocimiento del contenido de la normatividad			Periférica
			Conocimiento de beneficios de la normatividad			Próxima
		Experiencia con la normatividad	Experiencia de beneficios	Puntuación	Ordinal	Negativa positiva
			Experiencia con sanciones			
			Percepción sobre bondades de la normatividad			
v. dependiente 1	Formalización	Modalidad de formalización	Operación informal	Meses acumulados	intervalo	Tasa O.I. Tasa O.F.
			Operación formal			
		Logro de formalización	Formalización jurídica	Número de requisitos formalizados	intervalo	Deficiente En proceso Avanzado
			Formalización tributaria			
			Formalización municipal			
			Formalización bancaria			

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA:
Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas
ISBN: 978-631-90039-9-4

		Formalización laboral					
V.dep..2	Modelo de CNT ¹	Modelo de tributación basado en la identificación de los factores significativos de normatividad tributaria en la formalización MYPE	unidimensional	Propuesta del modelo	modelo	nominal	Ausencia Presencia

¹ componentes de normatividad Tributaria

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

1.5.2 Hipótesis específicas

- La aproximación a la normatividad ha tenido un impacto favorable en la modalidad de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- La aproximación a la normatividad ha tenido un impacto favorable en el nivel de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- La experiencia con la normatividad ha tenido un impacto favorable en la modalidad de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- La experiencia con la normatividad ha tenido un impacto favorable en el nivel de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.
- El diseño de un modelo de componentes de normatividad tributaria potencia la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

1.6 Antecedentes

A nivel nacional, Chacaltana (2016), en su acercamiento al estudio de la informalidad de las mypes, adopta un enfoque distinto de los comúnmente asumidos; así, examina la informalidad en función de la dualidad que la concibe como un fenómeno de carácter estructural en contraste con su dimensión institucional; y por otro lado, como un fenómeno que marcha entre las obligaciones fiscales y empresariales ante el Estado, y las obligaciones laborales ante los trabajadores.

El estudio parte del supuesto que la formalización de la mype equivale a la formalización desde el punto de vista laboral, pero no se pierde de vista que los datos muestran que la formalidad empresarial es mayor que la formalidad laboral.

Se aborda en dos secciones: en la primera se analiza el proceso de formalización entre el 2002 y 2012, en base a un análisis ex post de la creación del régimen laboral especial para las mype y el mejoramiento del sistema de inspección laboral; en la segunda, se analiza si la formalidad desde el punto de vista empresarial implica que la empresa haya adoptado también la formalidad desde un punto de vista laboral.

En la primera parte, los resultados muestran que el crecimiento del valor agregado por trabajador a nivel de región y el crecimiento del valor agregado por trabajador, sobre todo, en los sectores intensivos en empleo, constituyen factores fundamentales del proceso

de crecimiento del empleo en el periodo considerado. En cambio, las variables de reforma laboral y de modificaciones en la inspección laboral no tuvieron impacto significativo.

En la segunda parte, los resultados muestran que la formalidad empresarial de las mype no implica la formalidad de los trabajadores; en consecuencia, el estímulo a la formalización laboral de las mypes formales, mediante una normativa que reduzca los costos laborales, tampoco implica formalidad laboral.

Por otro lado, las empresas de menor tamaño, que incluyen también a los trabajadores autoempleados, revelan que 75% de los empleos son informales. El sector de las microempresas (con menos de 10 trabajadores) presenta una alta heterogeneidad, pues de identifican tres categorías: personas que trabajan solas; emprendedores que trabajan con ayuda de familiares no remunerados; y negocios que trabajan con trabajadores asalariados. Y en cuanto a los alcances de la Ley, la ausencia de relación indica que una reducción de costos laborales no tendría efecto en las mypes, sobre todo en aquellas que no pagan impuestos.

Uribe (2016) realizó un estudio cuyo propósito fue determinar la incidencia de las políticas tributarias en la formalización de las micro y pequeñas empresas a nivel nacional. Analiza el periodo 2010 – 2016, y considera como base una población de 600 mil mypes, de la que extrae una muestra de 267 mypes (trabajó con una confianza de

95% y un error de 6%). Para la recolección de datos utiliza un cuestionario diseñado para los fines del estudio, aunque adolece de un alto grado de subjetividad y una operacionalización poco sistemática.

Entre los resultados, se mencionan los siguientes: Los gerentes encuestados reconocen que la ampliación de la base tributaria se sustenta en la existencia de regularización en conformidad con las características y realidad contextual de las mypes. Se considera que el incremento de la recaudación fiscal favorece el conocimiento de los incentivos tributarios (nacionales, municipales y laborales).

Asimismo, la generación de nuevos impuestos favorece el conocimiento de los regímenes tributarios aplicables a las mypes; mientras que la gradualidad en la reducción de las tasas de impuestos promueve la integralidad en los aspectos laborales, administrativos, tributarios y de seguridad. Por otro lado, la racionalización de las exoneraciones tributarias favorece la libertad empresarial. Como conclusión general, se señala que las políticas inciden de manera favorable en la formalización de las mype en el país.

Mendiburu (2016) realizó un estudio en Trujillo (Perú) cuyo propósito fue identificar factores determinantes de la informalidad en micro y pequeñas empresas de un distrito de Trujillo. Del análisis del informe presentado, se identifica que el estudio es de tipo descriptivo correlacional, aunque equivocadamente el autor agrega que es un estudio explicativo.

Asimismo, señala que se trabajó con un muestra de 395 pymes, siglas que en la normatividad peruana y en la literatura internacional identifican a la pequeña y mediana empresa, y no a las micro y pequeñas empresas; sin embargo, el autor equivocadamente las consigna bajo la abreviatura pyme, pues de la revisión de la caracterización que hace el autor de las muestras con que trabaja, se deduce que se trata de micro y pequeñas empresas, pues cuentan ya sea con menos de cinco trabajadores o más de cinco trabajadores (aunque no se señala el máximo).

Entre las conclusiones del estudio se tienen las siguientes: primero, los factores que impelen a las empresas a asumir la informalidad son diversos, aunque algunos de los principales factores identificados son la carga impositiva y la excesiva regulación en torno a los trabajadores. Segundo, en términos microeconómicos, la informalidad perjudica el bienestar de los agentes económicos; en el caso de los trabajadores, se reducen los salarios y se genera subempleo. Otro factor que influye en la informalidad es el desconocimiento de los beneficios que supone la formalización.

Tarazona y Véliz de Villa (2016) realizaron un estudio en una provincia de Ancash con el objeto de analizar la influencia del conocimiento sobre obligaciones y beneficios tributarios por parte de los accionistas de una microempresa, en la formalización de la empresa. El trabajo constituye un estudio de caso.

Entre los resultados el estudio se encontró que el nivel de cultura tributaria a nivel de provincia es muy bajo. Pero aquí el razonamiento que siguen las autoras es que el alto índice de informalidad influye en la cultura tributaria, y no al contrario. Más bien atribuyen la informalidad a la falta de orientación por parte de las instituciones responsables. Asimismo, el gobierno local de la provincia no tiene una política para la difusión de temas tributarios.

Por otro lado, acceder a la formalización resulta demasiado costoso y engorroso, en comparación con otras provincias, por lo cual muchas empresas no obtienen su licencia de funcionamiento y no conocen la Ley 1086, sobre las mypes.

Rosales (2015) realizó un estudio desde un punto de vista legal que se enfoca en los principales aspectos tributarios que refieren las micro y pequeñas empresas, en un escenario donde se reconoce su importancia en la economía del país. Se trata de un estudio documental, realizado por medio de un análisis interpretativo en torno a la norma que regula la actividad de este tipo de empresas. Se analiza el marco legal, los requisitos para ser reconocida como mype, y el tratamiento tributario de las mypes.

Las conclusiones a las que se llegó son las siguientes: En la medida que el Estado ha reconocido la importancia de las mypes, ha emitido diferentes normas que promueven la creación de mypes, inclusión y desarrollo, en general. Por otro lado, en el tema tributario,

las acciones normativas del Estado tienen como propósito brindar diversos beneficios tributarios a las mypes, con el objeto de contribuir al fortalecimiento y formalización de las mypes.

Ugaz (2015), en Trujillo, Perú, realizó un estudio con el propósito de analizar la influencia de la formalización de la mype en los costos de producción. Se trabajó con una muestra de 369 micro y pequeñas empresas del sector calzado que realizan actividades en el distrito El Porvenir. El estudio recurre a la aplicación de cuestionarios que indagaban acerca de la situación financiera, laboral y tributaria de las mype, y la forma de estimar sus costos de producción.

Como resultados, se señala, primero, que la formalización de las mype, en este sector, ha influenciado positivamente en la determinación de sus costos de producción. Segundo, las mype se identifican como empresas familiares, que incluso utilizan sus propias viviendas como taller de producción. Tercero, los costos para acceder a la formalización son altos en dinero y tiempo, lo que produce la negativa del propietario a formalizarse. Cuarto, el principal temor a la formalización radica en el pago de impuestos. Finalmente, la formalización de las mype en este sector favorece su relación con el mercado financiero, que se muestra más dispuesto a facilitar créditos para inversión y crecimiento.

Santander (2013) realizó un estudio cuyo propósito fue desarrollar un manual de gestión que orientara a las micro y pequeñas

empresas de la industria gráfica offset en el proceso de formalización. Se trata de un estudio documental que analiza diferentes documentos normativos e informativos orientados a las mypes. El manual se sustenta en el análisis sistemático de las propuestas implícitas en las políticas públicas que se enfocan en la formalización y la competitividad, organizándolas como una herramienta de uso para las mype del estudio.

Entre las conclusiones del estudio se tiene que, aun cuando diferentes organismos del Estado, entre los que se cuentan el Ministerio de la Producción, Sunat y otros, emiten normas y políticas públicas que tienen como propósito mejorar la competitividad de las mypes por medio de la formalización, estos instrumentos no son aprovechados por los empresarios mype; algunas de las razones que explican esta bajo impacto son su poca difusión y el hecho de que son publicados en diferentes páginas de la red que no son de frecuente acceso para los empresarios mype.

Por otro lado, las políticas y normatividad para la formalización de las mype no formulan objetivos para el largo plazo, sino que parecen fundamentarse en criterios coyunturales, de modo que incluso entre los diferentes marcos normativos dados en el tiempo no existe una definición claramente delimitada de lo que es mype.

Otra situación identificada es la existencia de objetivos similares, que se persiguen y desarrollan por separado, entre los

organismos a quienes compete la promoción de las mype. Tampoco existen criterios uniformes que delimiten conceptual y operacionalmente la formalidad de una micro y pequeña empresa. Asimismo, se encontró que los costos de formalizarse son siempre mucho mayores que los que promociona el Estado; se identificó que uno de los costos más altos en este sentido es la licencia municipal.

Sandoval, Posso y Quispe (2012) realizaron un estudio en el que analizan el impacto del régimen legal aplicable a las micro y pequeñas empresas en el desarrollo nacional. Adoptan como enfoque un análisis de la normativa aplicable a las mype.

Entre las conclusiones del estudio destacan las siguientes: Aunque las mypes constituyen el 98,5% de las empresas en el Perú y aportan el 42,1% al PBI, el principal problema por el que atraviesan es la formalización. Segundo, el régimen especial que se promulgó para las mypes no resultó eficaz; entre los motivos identificados se consideran la poca motivación que despiertan los beneficios tributarios entre los emprendedores.

Asimismo, se ha identificado que los costos de acceder al marco legal son superiores a los beneficios que podrían obtener con la formalización; por último, una economía que se percibe como excesivamente reglamentada responde actuando de manera informal frente a lo que podría afectar su potencial de crecimiento.

Chahuara y Baldeón (2011) realizaron un estudio en torno a la informalidad de las microempresas considerando como características de delimitación que la cantidad de trabajadores bajo el mando del empleador no superen las 100 personas, según la definición mype señalada en el D.L. 1086. El objetivo principal fue identificar los factores que determinan la decisión del microempresario por la informalidad. Entre esos factores, se analizan las características personales del microempresario y los posibles beneficios intrínsecos a la informalidad.

Los resultados muestran que la probabilidad de constituirse en microempresario informal se incrementa cuando éste es dueño de unidades productivas que cuentan con menos de 10 trabajadores, cuando su experiencia en el mercado laboral es limitada; o cuando su nivel de instrucción es bajo.

En contraste, la probabilidad de constituirse en microempresario informal se reduce en el caso de quienes trabajan en el sector comercio (en relación a los servicios o industria), en el caso de que sean varones; si se dispone de servicios de electricidad y telefonía fija; o si cuentan con acceso a internet o telefonía fija.

A nivel regional o local, no se han encontrado estudios que refieran directamente la formalización de la micro y pequeña empresa como objeto de estudio. Sin embargo, existen estudios que se aproximan a la noción de formalización en la medida que utilizan

algunos indicadores que la refieren indirectamente, pero que son parte de la definición de las variables que utilizan para analizar las micro y pequeñas empresas. Estos corresponden a Romero (2009), Huatta (2009) y Coaguila (2010).

Si bien los dos primeros estudios se publicaron el mismo año, en realidad, de acuerdo con la información que reportan, el más antiguo fue desarrollado por Mamani, con más de año y medio de anterioridad respecto del que hizo Huatta, pues sus datos se recogieron entre finales del 2007 y principios del 2008. Por su parte, Huatta (2009) reporta que la recolección de datos la hizo a mediados del 2009 y Coaguila (2010) lo hizo con algunos meses de posterioridad.

Sin embargo, más allá de las referencias señaladas, lo que estos autores traen a colación es el hecho de que en los estudios que realizaron, para ser precisos, en la noción de empresa que utilizan, se propusieron características definitorias que algunos autores identifican en el marco de formalización de las micro y pequeñas empresas.

Así, Coaguila (2010) realizó un estudio a nivel distrital en la ciudad de Moquegua, para examinar la relación entre dos variables propias de la actividad de las micro y pequeñas empresas, a las que denominó *voluntad emprendedora* y *nivel de proyección empresarial*. Esta última variable se define en función de dos componentes: una dimensión legal o tributaria, que se entiende como el hecho de que el emprendimiento haya asumido alguna forma tributaria tipificada para

la empresa; y una dimensión laboral, que se entiende como la necesidad de que el propietario constituya parte de la fuerza laboral de la empresa. Este estudio sigue un diseño correlacional. Se trabajó con una muestra de 313 microempresas, a las cuales se les aplicó el Test de Voluntad Emprendedora.

Se alcanzaron las siguientes conclusiones: primero, hay una distribución general en torno al nivel medio de voluntad emprendedora. En cuanto a proyección empresarial, la mayoría de mypes del distrito se identifican como emprendimiento simple, lo que significa que o bien no han adoptado un régimen tributario a las empresas o todavía tienen al propietario como parte de la fuerza laboral. Como conclusión general se identificó relación entre las variables, conforme lo que se había hipotetizado.

Por su parte, Huatta (2009), realizó un estudio transversal en la ciudad de Moquegua (Perú) para examinar la relación entre una variable que denominó empuje emprendedor, y la acción de crear una empresa, a la que identificó como creación de empresas. Esta variable se define en función de dos criterios: la adopción de un régimen tributario específico para la empresa (o especial o general) y que el propietario no sea parte de la fuerza laboral.

El estudio se desarrolló sobre una muestra de 310 micro y pequeñas empresas que operaban en el distrito de Moquegua. Para la recolección de datos, aplicó el Test de Empuje Emprendedor, un

cuestionario con escalamiento Likert, que toma como base uno de los componentes del Cuestionario de Factores del Emprendedor de Mamani (2009).

Como resultados del estudio, se encontró que el empuje emprendedor en las mypes del distrito, tiende a distribuirse en el nivel medio. Asimismo, en cuanto a la variable creación de empresas, las mypes de distrito se distribuyen mayoritariamente en la categoría de no empresa (más del 90% de mypes se ubican en esta categoría). Se encontró también que el *empuje emprendedor* y la *creación de empresas* se relacionan significativamente.

Finalmente, Mamani (2009) realizó un estudio a nivel de región, en el que se propuso establecer los factores caracterizadores del emprendedor que se constituyen en determinantes del nivel empresarial. Define el nivel empresarial como la expresión cuantificada o categorizada de la posesión o adquisición de determinadas características o rasgos que identifican una empresa, obtenida como resultado de un proceso de medición efectuado en un emprendimiento, pequeño negocio o micro y pequeña empresa.

Entre esos rasgos se identifican varios indicadores que no sólo se corresponden con la noción de formalización, sino que sugieren un nivel relativamente avanzado por lo menos en dos aspectos: formalización interna a nivel de procedimientos y logística; y formalización desde un punto de vista contable, que, si bien no

Menciona en el aspecto tributario, lo presupone la perspectiva teórica que se sigue. En este estudio se trabajó con una muestra de 120 emprendimientos cuyas operaciones las desarrollan en la región.

Entre sus resultados, se destaca que la mayoría de los emprendimientos no ha superado el nivel bajo en cuanto a nivel empresarial. Esto significa que no cuentan con algunos de los subsistemas internos que se identifican con la formalización de sus procedimientos internos y de sus operaciones. Por otro lado, los factores del emprendedor que constituyen determinantes del nivel empresarial son las capacidades empresariales del emprendedor, la capacidad para reducir el riesgo de fracaso del emprendimiento, la capacidad para delimitar los recursos financieros que se requieren; y la capacidad para evaluar las propias fortalezas y debilidades.

1.7 Bases filosóficas

El principio filosófico de justicia

El principio de justicia subyace a la concepción política de Platón, bajo la premisa de que lo justo es otorgar a cada uno lo le corresponde; en el discurso platónico, lo que se le debe (Platón, 1972). Una segunda premisa del pensamiento platónico se identifica con el Estado justo, que se da cuando los tres poderes públicos que se identifican en la estructura del Estado (poder legislativo, ejecutivo y judicial) hacen lo que corresponde a cada uno, de una manera

armónica, que apunta a cumplir el propósito del Estado en el marco del principio de justicia (Platón, 1972). La concepción platónica del Estado justo llegaba incluso a sostener que ninguna sociedad puede cumplir sus fines, si viola la justicia.

Asimismo, el principio filosófico de justicia es uno de los conceptos más fundamentales y debatidos en la ética y la filosofía política. Históricamente, se ha entendido como la búsqueda de lo que es moralmente correcto y equitativo en las relaciones humanas y en la distribución de recursos y oportunidades (Coaguila, 2010). La justicia abarca una variedad de dimensiones, incluyendo la justicia distributiva, que se ocupa de la asignación equitativa de bienes y cargas en una sociedad, y la justicia retributiva, centrada en la respuesta adecuada a la transgresión de normas y leyes. La justicia como concepto se esfuerza por equilibrar los intereses individuales con el bien común, reflejando una tensión entre las libertades personales y las responsabilidades sociales (Calderón et al., 2011).

En paralelo, se debe destacar que, a medida que la historia ha avanzado y se ha consolidado la noción de Estado soberano, los Estados han arribado a una mayor conciencia de su rol como actores que intervienen para atender aquellos sucesos o distorsiones que la teoría del mercado denomina externalidades o fallos que la dinámica del mercado no puede atender (Samuelson y Nordhaus, 2010; Mankiw, 2012). El grado de intervención que efectúa para paliar las

externalidades o distorsiones que se identifican, no niega el principio base sobre el cual actúa, sólo supone una diferencia en la aplicación de este.

Consecuentemente, diversos filósofos han abordado el principio de justicia de diferentes maneras, cada uno aportando su perspectiva única. Platón, en su obra "La República", describió una sociedad justa como aquella en la que cada individuo desempeña el papel que mejor se ajusta a sus habilidades naturales (Mendoza, 2014). Por otro lado, Aristóteles enfocó la justicia en la idea de proporcionalidad, argumentando que las personas deberían recibir según su mérito y contribución a la sociedad. En tiempos modernos, teóricos como John Rawls han redefinido la justicia como equidad, proponiendo que las estructuras sociales y económicas deben organizarse de tal manera que beneficien de forma equitativa a todos los miembros de la sociedad, especialmente a los menos afortunados (Tarazona et al., 2016).

En consecuencia, en este marco, se reconoce que los Estados requieren de un conjunto diverso de recursos que hacen posible el financiamiento de obras distintas mediante gasto público. Y para ello, requieren de ingresos, los cuales proceden de los diferentes tributos que, en su calidad de poder soberano, un Estado impone sobre aquellos a quienes gobierna.

Cabe señalar que, bajo esta premisa, todos los habitantes y las entidades que coexisten en los límites jurisdiccionales de un Estado, se constituyen en entes sujetos a tributación.

El principio de justicia sigue siendo un tema de gran relevancia en los debates contemporáneos sobre derechos humanos, igualdad social y políticas públicas. En un mundo cada vez más interconectado y diverso, la búsqueda de una sociedad justa implica considerar una amplia gama de factores, como la igualdad de género, la justicia racial, la equidad económica y el acceso a la educación y la salud. La justicia, en este sentido, es un ideal en constante evolución, que busca adaptarse a los desafíos emergentes y a las necesidades cambiantes de la sociedad global (Gollazos, 2003).

El principio de equivalencia entre justicia y legalidad

Aristóteles, por su parte, traslada el problema de la justicia hacia otro ámbito. Al parecer identifica lo justo con lo legal, de modo que parece producirse una equivalencia en la cual todo lo que es legal es en algún modo justo. Sin embargo, esta última identificación es de cuidado, porque la ley puede entrañar criterios o contenidos de injusticia. Esta precaución es importante porque, en la medida que quienes proponen la ley son también humanos, ésta puede implicar la emergencia, intencional o no, de criterios subjetivos de valoración que a la larga terminan ya sea favoreciendo búsquedas e intereses de unos en detrimento de los intereses de otros. Con ello, aunque en principio

legal muchas medidas podrían sostenerse como correctas, podrían carecer de la legitimidad que supone fundamentar una política de gobierno en principios constitucionales de justa imposición.

En realidad, gran parte de la praxis política y social de la antigüedad, que se prolongó hasta la edad moderna por lo menos, se ha amparado en esta concepción de la justicia y de lo justo, y ha legalizado prácticas de subordinación y opresión entre sociedades, comunidades e individuos, que han desconocido cualquier tipo de identificación común en base a criterios de valoración de corte humanístico.

En otras palabras, la legalidad (y no su legitimidad) del sometimiento de unos contra otros, amparadas en un marco filosófico, como el aristotélico, si bien no ha justificado la agresión de un pueblo contra otro, sí ha justificado sus consecuencias, entre ellas la práctica del tributo. Sin embargo, cabe destacar que, en la concepción antigua, y sobre todo en el pensamiento aristotélico, el tributo era una clara señal de la separación social entre quienes pertenecían al pueblo dominante frente al pueblo o nación tributaria.

Un pueblo o nación tributarios debía someterse a las exigencias del estado conquistador, y este sometimiento podía darse en diferentes grados o niveles de aceptación de las imposiciones que pesaban sobre ellos.

Si bien los fines económicos que subyacen a toda conquista militar, justifican desde un punto de vista práctico, la imposición de tributos a la nación o pueblo rendido, en realidad, sólo el principio de equivalencia entre la justicia y lo legal podría identificar como apropiado la existencia del tributo como una medida que también grava no sólo a los de fuera (extranjeros por voluntad propia o sometimiento), sino también a los propios.

Este pensamiento, que aparece entre los griegos se consolida en el pensamiento romano, donde mientras que el cada vez más poderoso imperio agiganta sus conquistas, impone tributos que no se limitan a las naciones conquistadas, aunque estableciera claras medidas diferenciadoras.

En este marco, la tributación y, de hecho, su forma concreta, los tributos y los impuestos, se constituyen bajo la forma de medidas que al concebirse como legales se pretenden hasta cierto punto justas y, en ese sentido, justificadas (Novelli, 2007).

Positivismo jurídico tributario

El positivismo jurídico tributario es una corriente del pensamiento legal que se enfoca en la interpretación y aplicación de las leyes tributarias basándose estrictamente en el texto legal y los procedimientos establecidos. Desde esta perspectiva, la validez de las normas y decisiones fiscales se deriva de su conformidad con las leyes escritas y los reglamentos vigentes, sin considerar aspectos éticos o

morales. En el ámbito del positivismo jurídico tributario, lo que no está expresamente contemplado en la ley no tiene lugar en la interpretación ni en la aplicación de las normas fiscales. Esta aproximación enfatiza la importancia de un marco legal claro, preciso y detallado para la administración y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Arrincón, 2005).

Este aspecto rescata las relaciones entre iuspositivismo y tributación, en un contexto en el cual se desestima su validez ante el neoconstitucionalismo europeo, que se sustenta en el principio de la relatividad de las regulaciones que rigen y limitan el poder estatal, cuando se trata de la creación, modificación, derogatoria de tributos o concesión de beneficios utilizando para ello sólo normas tributarias. En ese sentido, la tributación en el Perú se enmarca en la noción de Estado Constitucional, que se asume como principio subyacente a la administración tributaria.

En la práctica, el positivismo jurídico tributario implica que las decisiones y acciones de las autoridades fiscales, así como la conducta de los contribuyentes, deben alinearse estrictamente con lo establecido en la legislación (Mendiburu, 2016). Esto significa que las interpretaciones subjetivas o basadas en consideraciones de justicia distributiva o equidad son evitadas. Aunque esta perspectiva promueve la certeza legal y la coherencia en la aplicación de las leyes, también puede ser criticada por su rigidez y por no adaptarse a

situaciones particulares o a cambios en el contexto económico y social. En este sentido, el debate entre el positivismo jurídico y otras corrientes más flexibles o interpretativas sigue siendo un tema relevante en la discusión sobre la legislación y administración tributaria (Huatta, 2009).

Bajo esa premisa, aunque hay quienes argumentan que iuspositivismo y positivismo filosófico no tienen relación alguna, lo cierto es que las bases epistemológicas y metodológicas del positivismo sustentan la definición y extensión del iuspositivismo (Sanabria, 2010). La tesis central del positivismo, sobre todo en Comte, señala que las actividades filosóficas y científicas son plausibles de realizarse en el marco de la aproximación a los hechos reales que sólo se verifican con la experiencia.

En ese marco, la tributación y la normatividad que se deriva de los órganos de administración tributaria que son parte del Gobierno central y de las entidades fiscales de los gobiernos centrales, se adscriben al derecho positivo, que se constituye en el todo del cual emanan las normas.

En el caso peruano, la Constitución establece que los tributos son creados, modificados o derogados sólo por efecto de una ley o decreto legislativo cuando se trata de delegación de facultades, excepto en el caso de aranceles y tasas, que son reguladas por decreto supremo.

Pero si bien es cierto que se otorga facultades a los gobiernos regionales y gobiernos locales para la creación, modificación y supresión de contribuciones y tasas, o la exoneración de éstas, el Estado sigue detentando la potestad tributaria, aun cuando está obligado a respetar los principios de reserva de la ley, de igualdad y de respeto a los derechos de la persona (Sanabria, 2010).

El principio de igualdad

El principio de igualdad es uno de los fundamentos más importantes y universales en el ámbito de la ética, la justicia y los derechos humanos. Se basa en la premisa de que todos los individuos merecen ser tratados con la misma consideración y respeto, independientemente de sus diferencias (Chacaltana, 2016). En su esencia, el principio de igualdad implica que no debe haber discriminación arbitraria en contra de individuos o grupos en base a características como la raza, el género, la edad, la religión, la orientación sexual, o cualquier otro atributo distintivo. Este principio es la piedra angular de muchas constituciones y marcos legales internacionales, y guía la formulación de leyes y políticas en sociedades democráticas (Mamani, 2009).

Este principio, se destaca notablemente a partir de la Revolución Francesa, que preconiza la supresión de una sociedad fundamentada en el reconocimiento de clases sociales cuyos beneficios en la sociedad eran diferentes por razones de alcurnia,

exoneraciones u otros, para arribar a una sociedad que se ordene jurídicamente en la noción irrestricta de igualdad de todos los seres humanos ante la ley (Mendoza, 2014).

Bajo este principio, todos los ciudadanos de un estado tienen la responsabilidad de contribuir al sostenimiento del gobierno, en términos equitativos, lo que significa en forma proporcional a los ingresos que pueden percibir bajo la administración estatal. Esto implica que sus beneficios y contribuciones no gozan de exenciones establecidas en función de criterios de orden social, basadas en la tradición, en la alcurnia o en otro tipo de fundamentos.

En la práctica, el principio de igualdad busca asegurar que todos tengan las mismas oportunidades para desarrollar sus habilidades y talentos, y para participar plenamente en la sociedad. Esto incluye la igualdad ante la ley, el acceso igualitario a la educación, el empleo, la atención sanitaria y otros servicios esenciales. Sin embargo, la igualdad no significa tratar a todos exactamente igual en todas las circunstancias (Mendoza, 2014). Reconoce que, debido a diferentes antecedentes, capacidades y situaciones, a veces es necesario adoptar medidas específicas o adaptaciones para garantizar una verdadera igualdad de oportunidades. En este sentido, la igualdad se relaciona estrechamente con el concepto de equidad, que implica ajustar las condiciones para alcanzar un resultado justo (Novelli, 2007).

La igualdad se constituye, así, en el fundamento básico del tributo, lo que implica, por un lado, que es una medida de la obligación, pero también que cada individuo o entidad bajo la tutela del Estado debe contribuir al fisco en forma proporcional y progresiva, conforme su capacidad económica.

El desafío del principio de igualdad radica en su implementación efectiva en un mundo diverso y complejo. A pesar de los avances significativos en muchos aspectos, la discriminación y la desigualdad siguen siendo problemas persistentes en muchas sociedades (Santader, 2013). Esto requiere un compromiso continuo para revisar y adaptar las leyes y políticas, asegurando que reflejen y fomenten la igualdad en todas sus dimensiones. Además, la promoción activa de la igualdad implica educar y sensibilizar sobre la importancia de la diversidad y la inclusión, y abordar las raíces estructurales de la desigualdad en todas sus formas (Lastra, 2007).

Un hecho interesante respecto de este principio es que, en el escenario económico moderno, constituye una de las premisas fundamentales, cuya práctica, ejercicio y respeto consciente por parte de los actores sociales, que estimula la intención de acogerse el marco regulatorio que se impone en un país. En otras palabras, el respeto del principio de igualdad es un ingrediente fundamental en los propósitos de incrementar la contribución mediante el acercamiento de las entidades económicas a los procedimientos formales.

1.8 La micro y pequeña empresa

1.8.1 Una aproximación histórica a la micro y pequeña empresa

Históricamente, los negocios a pequeña escala han existido desde tiempos inmemoriales, y han atendido una serie de demandas de la sociedad, que se extienden desde la fabricación y reparación de aparejos para la agricultura y pesca, la fabricación de herramientas de minería y de armas de guerra, hasta la provisión de alimentos en zonas de poca población o incluso la facilitación de créditos pequeños a personas relativamente cercanas, o experiencias de juego y diversión para quienes lo requieren.

Por lo general, estos negocios pequeños han sido atendidos por sus propios dueños, antes de que alcanzaran una dimensión tal que les permitiera contratar una fuerza laboral más allá de los límites físicos de la familia de origen. Probablemente durante gran parte de la historia, funcionaron como unidades económicas o unidades de producción cuya existencia y actividad se justificaba por su capacidad para proveer algún tipo de ingresos económicos para sus dueños y sus familias, en una magnitud que las actividades laborales regulares o las actividades de subsistencia no podían hacerlo.

Aunque en diferentes espacios geográficos se orientaron a modalidades diferentes de actividad y alcanzaron diferentes niveles de sofisticación, lo cierto es que, prácticamente en toda sociedad en

crecimiento, la inexorable necesidad de especialización del trabajo trajo consigo también una especialización mayor de las actividades de los pequeños negocios. Con el paso del tiempo, algunas de estas unidades económicas rebasarían sus dimensiones iniciales y llegarían a convertirse en empresas que han trascendido incluso los límites del tiempo. Otras, como ocurre en la actualidad, simplemente desaparecerían con el tiempo, debido a factores de diferente índole que se han estudiado extensamente.

En la medida que las grandes empresas empezaron a tomar las formas que han trascendido hasta la actualidad, también lo hicieron los pequeños negocios, con lo cual, poco a poco, pasaron de ser sólo unidades económicas destinadas a la satisfacción de necesidades económicas de reducidos grupos familiares, a constituirse en grupos cada vez mayores que, en algunos casos tomaron la forma de sociedades (de artesanos, comerciales y otras configuraciones), con lo cual al mismo tiempo que medraban en el aspecto económico, también lo hacían en su importancia social.

Las ciudades, antiguamente conocidas como burgos, darían lugar a un nuevo componente social que, progresivamente, fue ganando espacio y relevancia, hasta el punto de convertirse en la clase dominante, durante los siglos XVIII y XIX, e incluso XX, cuyos excesos serían denunciados profusa y profundamente por diferentes teóricos de la sociedad, entre los cuales destaca Marx.

Pero son las ciudades también los espacios donde los pequeños negocios seguirían apareciendo, en un proceso constante e iterativo, para responder a demandas de la población, que se caracterizan por una menor magnitud y orientación más específica que las atendidas por la gran empresa. En otras palabras, a medida que una sociedad crece y se complejiza su tejido social, también su economía se expande y se incrementa el número de grandes unidades económicas que atienden la mayor parte de las necesidades y demandas de la sociedad (Mankiw, 2011).

Y al mismo tiempo, emergen espacios a los que esas grandes unidades económicas no pueden llegar, y grupos sociales cuyas demandas no pueden ser atendidas en función de productos que se conciben y elaboran sobre la base de patrones económicos que se sustentan en la producción a escala (Samuelson y Nordhaus, 2010), generalmente, porque les resultaría oneroso intentar hacerlo.

En ese proceso dinámico de la sociedad, esos espacios y esos grupos no atendidos por las empresas constituidas, terminan siendo atendidas una vez más por las unidades económicas más pequeñas, los pequeños negocios que responden a patrones sin economías de escala, con una mayor capacidad para entender y atender las necesidades específicas de los grupos a los cuales atienden.

Es decir, siempre que una economía crece y se incrementa el número de empresas que atienden las demandas de su población,

emergen también brechas en la capacidad de atención a las demandas, que generan espacios no atendidos, grupos no atendidos, pero cuyas demandas, aunque aparentemente pequeñas y posiblemente poco rentables para las organizaciones con economías de escala, alguien debe atender.

En consecuencia, dos grandes razones de orden social subyacen al surgimiento de los pequeños negocios: primero, la inmediata necesidad de contar con algún tipo de ingreso económico que permita al dueño del negocio satisfacer las necesidades tanto suyas como las de su familia; y segundo, la necesidad de atender necesidades de una población que las unidades económicas de mayor tamaño no pueden atender, ya sea porque les resulta demasiado caro hacerlo, considerando el principio del costo marginal (Mankiw, 2011), o porque sencillamente no puede identificar dónde emerge esa necesidad o no considera un determinado estrato poblacional como objeto de su oferta de producción.

A modo de corolario, cabe destacar que, con el tiempo, se ha reconocido la importancia social y económica de esos pequeños negocios, sobre todo, por su capacidad para generar empleo y dinamizar la economía. Estas virtudes han llevado el acercamiento a su existencia y pertinencia social a niveles que han superado la sola dimensión política, y han abierto el estudio y debate en un nivel de disciplina académica, tanto así que diferentes autores e investigadores

se han ocupado del tema en latitudes tan diversas que recorren no sólo el ámbito anglosajón o europeo, sino también latinoamericano e, incluso, asiático y africano.

1.8.2 Micro y pequeña empresa: hacia una definición

Como muchas otras entidades que existen en el ámbito social, la micro y pequeña empresa han sido objeto de diferentes definiciones, las que han experimentado alguna forma de evolución y modificación paulatina, debidas sobre todo a la necesidad de adecuarse a características sociales y temporales específicas. Hay que hacer notar que líneas atrás se utilizaba aquí el concepto de pequeños negocios; pero esta noción resulta de tal apertura semántica, que no da cuenta de las limitaciones conceptuales inherentes a conceptos como microempresa y pequeña empresa.

Lo primero que hay que decir es que la noción de *pequeña empresa* es probablemente la que más se ha extendido en el mundo moderno, en tanto deriva casi directamente de la noción de pequeño negocio. El mundo anglosajón la ha caracterizado al amparo de la denominación *small enterprise*; y constituye una noción con suficiente reconocimiento como para haber convertido en iconos de la civilización occidental a hombres que fundaron y establecieron negocios que empezaron como pequeños negocios. En otras palabras, muchas de las grandes empresas, convertidas hoy en imperios

transnacionales y reconocidas a nivel mundial, empezaron su existencia como pequeñas empresas.

Es esencial para comprender su papel en la economía y formular políticas adecuadas para su desarrollo. Generalmente, estas empresas se caracterizan por su tamaño reducido en términos de ingresos, activos y número de empleados (Sandoval et al., 2012). En muchas jurisdicciones, una microempresa se define como aquella que tiene menos de diez empleados, mientras que una pequeña empresa puede tener entre diez y cincuenta empleados. Estas definiciones pueden variar dependiendo del país y del contexto económico, pero el tamaño reducido y la escala de operaciones son características comunes (Santander, 2013).

En realidad, ese es el proceso por el cual en algún momento transitaron muchas de las más reconocidas empresas de la actualidad o del último siglo: un modesto inicio como pequeña empresa, aunado al esfuerzo tesonero de sus fundadores, que lleva a consolidar un conjunto de condiciones que favorecen la posibilidad de incorporar socios e incrementar capital para dar el salto hacia la constitución de una empresa en todo el sentido de la palabra.

Las MYPEs desempeñan un papel fundamental en la economía, no solo por su capacidad para generar empleo, sino también por su contribución a la innovación y al desarrollo económico local (Tarazona y Velis, 2016). Estas empresas suelen ser ágiles, capaces de

adaptarse rápidamente a los cambios del mercado y a las necesidades de los consumidores. Sin embargo, enfrentan desafíos únicos, como acceso limitado a financiamiento, dificultades en la formalización y retos en la gestión y el desarrollo de habilidades empresariales. A pesar de estos desafíos, las MYPEs son reconocidas por su capacidad para ofrecer servicios y productos personalizados, y por su cercanía con las comunidades locales (Villarán, 1998).

Este comportamiento da lugar a examinar algunas de las definiciones más usuales en torno a la pequeña empresa. Pero precisamente este patrón, suficientemente reconocido y valorado por sus implicaciones no sólo sociales y económicas, sino incluso ideológicas, deriva en el reconocimiento de la existencia de una brecha cualitativa respecto de otro tipo de entidad, de menor envergadura y casi con toda certeza más enfocada en un rol económico más delicado y desafiante, la supervivencia: la microempresa.

Al parecer, la denominada microempresa, como entidad social, como organización, más que una promesa de crecimiento en el tiempo y mejoramiento consistente de las condiciones materiales en las que transcurre la vida de su fundador, se constituye en un medio o instrumento que coadyuva al propósito económico que define las actividades que realiza un emprendedor para satisfacer las demandas insatisfechas tanto de él mismo, como las de su familia.

Para apoyar el crecimiento y la sostenibilidad de las MYPEs, es fundamental que los gobiernos y las instituciones financieras ofrezcan políticas y programas adaptados a sus necesidades específicas. Esto incluye proporcionar acceso a financiamiento, capacitación en gestión empresarial, asistencia en la formalización y apoyo para la innovación y el acceso a nuevos mercados. Reconociendo y abordando las particularidades de las MYPEs, los gobiernos pueden fomentar un sector empresarial más dinámico y resiliente, impulsando así el desarrollo económico y la creación de empleo (Novelli, 2007).

Bajo esa perspectiva, la microempresa no nace con la aureola de bendición que caracteriza el surgimiento de una empresa de mayor envergadura, incluso la pequeña empresa; nace más bien como una forma de respuesta de un individuo ante un medio social que no puede incluirlo en su fuerza laboral; nace como un mecanismo que hace posible generar algún tipo de recursos para garantizar un mínimo de condiciones necesarias para la supervivencia de una o más personas.

1.9 La normatividad tributaria

La normativa tributaria se refiere al conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones que regulan la recaudación de impuestos y otras obligaciones fiscales en una jurisdicción determinada. Estas normas establecen los principios, procedimientos y criterios para la

imposición y recaudación de tributos, que pueden incluir impuestos sobre la renta, el valor agregado (IVA), impuestos corporativos, entre otros. La normativa tributaria está diseñada para asegurar que la recaudación de impuestos se realice de manera eficiente, justa y conforme a la ley, garantizando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes (Samuelson y Nordhaus, 2010).

Uno de los objetivos principales de la normativa tributaria es definir la base imponible, es decir, determinar qué elementos están sujetos a tributación y cómo se calculan los impuestos correspondientes. Esto incluye establecer las tasas impositivas, las exenciones, los créditos fiscales y las deducciones permitidas. Además, la normativa tributaria especifica los procedimientos para la presentación de declaraciones de impuestos, los plazos de pago, y las sanciones por incumplimiento o evasión fiscal. Estas regulaciones son fundamentales para mantener la equidad y la integridad del sistema tributario (Uribe, 2016).

La eficacia de la normativa tributaria depende de su claridad, estabilidad y la capacidad para adaptarse a los cambios en el entorno económico y social. Un sistema tributario eficiente no solo optimiza la recaudación de ingresos para el gobierno, sino que también minimiza el costo y la complejidad para los contribuyentes. Además, una normativa tributaria bien estructurada puede incentivar el

comportamiento económico deseado, como la inversión en ciertos sectores, la innovación o el desarrollo sostenible (Ríquez, 1999).

En el contexto de Perú, la normativa tributaria es administrada principalmente por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El sistema tributario peruano ha experimentado varias reformas con el objetivo de mejorar la eficiencia en la recaudación, combatir la evasión fiscal y adaptarse a las normas tributarias internacionales. Perú enfrenta desafíos particulares en términos de informalidad económica y la necesidad de equilibrar la recaudación fiscal con el estímulo al crecimiento económico. Por ello, la normativa tributaria en Perú está en constante evolución para responder a estas dinámicas, buscando un sistema más justo, transparente y eficiente.

1.9.1 Dispositivos legales para las mype en el Perú

Diversos dispositivos legales se han dado en el Perú, con el objeto de fomentar e impulsar la actividad de las micro y pequeñas empresas. Ordenando éstos en función de su actualidad, se reseñan los siguientes:

- Decreto Legislativo N°1269. *Decreto Legislativo que crea el régimen mype tributario del impuesto a la renta*. Este decreto, promulgado el 20 de diciembre de 2016, establece un régimen tributario específico para las micro y pequeñas empresas, que

tienen domicilio fiscal en el país, y que se constituyen en contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta. Para acogerse a este régimen es necesario que sus ingresos no superen el monto de 1700 UIT en el ejercicio que se toma como referencia para imponer el impuesto.

- Decreto Legislativo N°1086. *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente*. Este decreto, promulgado el 28 de junio de 2008, se propuso un objetivo de múltiples aristas: primero, promover la competitividad de las micro y pequeñas empresas; segundo; promover su formalización; y tercero, promover su desarrollo, con el propósito de ampliar sus mercados. Se consideró como trasfondo el marco de “promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía”, con el objeto de que se acceda progresivamente a un empleo digno y suficiente.
- Ley N°28015. *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Esta Ley fue promulgada el 03 de julio del año 2003; y su reglamento se aprobó con el D.S. 009-2003TR, que se expidió el 12 de setiembre del 2003. La ley tiene como propósito un objetivo múltiple: primero, promover

la competitividad de las micro y pequeñas empresas; segundo; promover su formalización; y tercero, promover su desarrollo. Se persigue con ello los siguientes fines: aumentar el empleo sostenible, su productividad y su rentabilidad; se pretende también incrementar su contribución al PBI, ampliar sus mercados internos e incrementar sus exportaciones. De ese modo, también se espera mejorar su contribución a la recaudación tributaria.

- Ley 26887. *Ley General de Sociedades*. Esta ley se promulgó en noviembre de 1997. Sus modificatorias se establecieron por medio de los siguientes dispositivos legales: Ley 26931, de marzo de 1998, que dispone una prórroga para adecuarse a la Ley General de sociedades; Ley 26977, de setiembre de 1998, que dispone una prórroga adicional para adaptarse a la Ley; Ley 27219, de diciembre de 1999, que suspende el art. 176, el inciso 4 del art. 220, y el art. 407 de la Ley; y Ley 27388, de diciembre de 2000, que amplía el plazo de adaptación a Ley hasta fines del 2001.
- Resolución Ministerial N°020-2003-TR. *Crean el Registro Nacional de Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas – RENAMYPES*. Esta resolución crea el Registro Nacional de Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña

Empresa, dependencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Su tratamiento se establece en los siguientes dispositivos legales: Ley N°27268, Ley de Promoción de la PYMES; Ley 27711, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de mayo del 2001; Ley 27444, Ley de Procedimientos de Administración General, de mayo de 1999; y Procedimientos para RENAMYPES, de febrero de 2003.

- Ley N°27268. *Ley General de la Pequeña y Microempresa*. Esta ley se promulgó en mayo del año 2000. Tenía por objeto establecer el marco legal que permitiera promover y fortalecer el desarrollo de las pequeñas y microempresas, para lo cual proveía normas de alcance general, así como la creación de mecanismos que potenciaran la promoción, formalización y consolidación de los que ya se venían aplicando, considerando como marco una economía social de mercado. Esta Ley fue derogada por la Ley N°28015.
- *Asociaciones Empresariales*, establecidas en el Código Civil, mediante el Decreto Legislativo N°295. Se consideran también en la Ley N°26887, de noviembre de 1984, en los art. 54, 55 y 333; en la Resolución SUNARP N°202-2001, de julio del 2001; y la Resolución SUNARP N° 332-2001, de julio del 2002.

- Decreto Ley N°21621. *Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada*. Esta Ley promulgada en setiembre de 1976 establecía la definición de la empresa individual de responsabilidad limitada y los alcances de su responsabilidad, que se limitan únicamente a su patrimonio. Esta ley fue modificada mediante los siguientes dispositivos legales: Ley 26312, de mayo de 1994; Ley 27075, de marzo de 1999; Ley 27144, de junio de 1999, que modificó el art. 15.

1.9.2 La normatividad tributaria: acercamiento y experiencia

Si bien la normatividad tributaria se puede entender como el conjunto de dispositivos legales que en una comunidad norman y regulan los procedimientos, situaciones y casos considerados aplicables para efectos tributarios, en un marco general, desde una perspectiva específica para la micro y empresa se puede señalar que la normatividad tributaria comprende el conjunto de normas y regulaciones tributarias que son aplicables a la operación de este tipo de organización de negocio.

En ese sentido, se define aquí la normatividad tributaria como el marco normativo que regula la actividad, las prerrogativas y las obligaciones tributarias que prescribe la ley para el funcionamiento y operación de la micro y pequeña empresa. Sin embargo, si bien no existe mayor dificultad para entender la noción de *normatividad tributaria* como un concepto, las dificultades empiezan cuando se

quiere entender esta noción desde una perspectiva metodológica, es decir, en términos de su concepción como una variable, y no sólo como un fenómeno.

En ese caso, se debe precisar a qué se hace referencia cuando se conceptualiza la *normatividad tributaria* ya no sólo como una relación o conjunto de normas aplicables a una entidad, sino como un constructo susceptible de alguna operación más o menos formal respecto de una entidad.

Bajo esa perspectiva, en el caso específico de las microempresas como en el de cualquier otra entidad, ocurre un desplazamiento conceptual desde la noción de *normatividad tributaria* como conjunto de elementos, hasta su concepción como dominio teórico cuyos aspectos particulares pueden ser observados, analizados o, si se quiere, medidos en esa entidad específica. Así, la noción de *normatividad tributaria* se desplaza conceptualmente desde la denominación de un fenómeno, genérico, hasta la delimitación de un aspecto que se pretende conocer o evaluar en las mypes.

Entendido este presupuesto, cabe preguntarse qué se pretende referir con la locución *normatividad tributaria*, si ya no cabe su concepción fenomenológica, sino más bien metodológica. Para empezar, aquí, hay que decir que el fenómeno a analizar ya no es la *normatividad tributaria*, sino la mype; y es la mype la entidad en la cual se pretende conocer o evaluar la *normatividad tributaria*. Como

esa forma de entender la caracterización de la mype en función de la normatividad tributaria resulta demasiado abierta y poco específica, es necesario precisar los aspectos específicos que se tomarán en cuenta para esa caracterización.

Con esa premisa en cuenta, se considera que, por lo menos, dos situaciones son relevantes en la caracterización de una entidad al vincularla a un marco legal que tiene implicación en sus acciones; por un lado, el conocimiento (desde un punto de vista cognoscitivo o informativo) que esa entidad tiene del marco legal que regula sus actividades u operaciones; y por otro, la proximidad real que la entidad tiene al utilizar y manejar ese marco normativo; en otras palabras, qué tanto conoce ese marco, pero no como mera información, sino como experiencia en su manejo y escudriñamiento.

Situando lo dicho en el ámbito de las mypes, la *normatividad tributaria* se puede entender como una variable que refiere un mínimo de dos aspectos evaluativos en torno a las mype: primero, el conocimiento, de cariz informativo, que la mype tiene de la normatividad tributaria que le es aplicable; y segundo, la capacidad de utilizar esa normatividad tributaria para su beneficio o favor, la que deriva de un conocimiento suficiente a nivel informativo y comprensivo de sus elementos y relaciones internas entre ellos. El primer aspecto, aquí se denomina *aproximación a la normatividad*

tributaria; y el segundo aspecto, se denomina aquí *experiencia con la normatividad tributaria*.

Considerando que cada uno de esos aspectos no son propiamente medibles en una entidad abstracta, como en esencia es una empresa, sino en los elementos concretos que la conforman, las variables identificadas refieren la interacción entre el elemento humano que representa a la empresa con el referente a evaluar. En otras palabras, para evaluar las variables en la mype, en realidad, se procura evaluarlas en función de su representante, en el caso de una mype, ya sea su propietario o gerente.

Considerando lo expuesto, se define la *aproximación a la normatividad tributaria* como la valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la normatividad regulatoria de las actividades de la mype, que se identifica por medio del conocimiento referencial, conceptual y periférico (sobre beneficios), que se tiene en la empresa respecto de la normativa.

Y en el mismo sentido, se define la *experiencia con la normatividad tributaria* como la valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la experiencia que su empresa ha adquirido durante la aplicación de la normatividad regulatoria en las actividades de la mype, que se identifica por medio de la experiencia adquirida en torno a los beneficios que señala la norma;

las sanciones que establece la norma; y la percepción general que se tiene respecto de la utilidad o bondad de la norma.

1.10 La formalización de la micro y pequeña empresa

1.10.1 Aproximaciones a la formalización

Los acercamientos que se han dado en el Perú a la formalización como fenómeno son muy limitados. En realidad, los estudios realizados se aproximan más a la informalidad, que a la formalización (Chacaltana, 2016). Y en ese marco, se ha identificado una serie de factores que influyen en la informalidad de las micro y pequeñas empresas, que van desde aspectos propios de la cultura y procedencia del emprendedor o empresario mype, hasta aspectos de la política tributaria y los requisitos de formalización. En muchos casos, varios estudios señalan que los aspectos de política y normativa tributaria han ejercido tal presión y reacción sobre el emprendedor o empresario mype, que se han constituido en auténticos obstáculos a la formalización de las mypes.

La formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPEs) en Perú representa un paso crucial hacia la integración de estos negocios en la economía formal, brindándoles acceso a un marco legal y a beneficios que anteriormente eran inaccesibles. Este proceso implica el registro oficial de la empresa, la obtención de un número de identificación tributaria, y el cumplimiento de las regulaciones

laborales y fiscales del país. La formalización busca abordar el alto nivel de informalidad que caracteriza a muchas pequeñas empresas en Perú, ofreciéndoles la oportunidad de crecer y desarrollarse dentro de un marco legal seguro y regulado (Rosales, 2015).

En esas aproximaciones que han identificado diferentes factores asociados a la informalidad, se han distinguido perspectivas distintas, dependiendo en muchos casos de las disciplinas académicas de quienes hicieron los estudios. Se puede distinguir así, primero, una perspectiva que se sustenta en el derecho tributario desde un punto de vista doctrinal. Esta perspectiva recurrentemente se ha detenido en el análisis específico de la normatividad emitida y de los “beneficios” que supone el hecho de que la micro y pequeña empresa se adscriba al marco legal de formalización que promueve. Los estudios de Rosales (2015) y de Sandoval, Posso y Quispe, entre otros autores, recaen en este grupo.

Un aspecto significativo de la formalización es el acceso mejorado a los servicios financieros. Las MYPEs formalizadas tienen mayor facilidad para acceder a créditos bancarios, seguros y otros servicios financieros, esenciales para la expansión y el desarrollo empresarial (Mamani, 2009). Esto contrasta con las limitaciones que enfrentan las empresas informales, las cuales suelen depender de fuentes de financiamiento no reguladas con tasas de interés más altas. Además, la formalización permite a estas empresas participar en

licitaciones y contratos con el gobierno, abriendo nuevas oportunidades de mercado (Lastra, 2007).

Se identifica también otro grupo de estudios sobre la informalidad y la formalización de las mype, a los que se les puede calificar de insertos en lo que se llamaría una suerte de escolástica tributaria que parte de la formación profesional contable. Este grupo de estudios normalmente considera como premisa que la mype debe acogerse a la normatividad tributaria y, en ese sentido, se aproximan a los estudios que proceden del derecho; sin embargo, van más allá y aterrizan en forma de estudios de campo, pero no indagan por factores explicativos en torno a la formalización.

Sin embargo, la formalización también conlleva desafíos, especialmente en términos de costos y complejidad burocrática. Muchas MYPEs en Perú pueden encontrar el proceso de formalización desalentador debido a la cantidad de trámites, el tiempo requerido y los costos asociados (Santander, 2013). Por otro lado, cumplir con las regulaciones laborales y fiscales puede ser un desafío, especialmente para las empresas que operan con márgenes de beneficio bajos. Por ello, es crucial que el gobierno peruano ofrezca apoyo y asesoramiento para facilitar este proceso (Villarán, 1998).

En ese sentido, dan por sentado que los procedimientos de formalización no sólo son relativamente fáciles de seguir, sino que el marco legal favorece ese proceso. En este grupo se incluyen los

estudios de Ugaz (2015), Santander (2013) e incluso el de Mendiburu (2016).

A largo plazo, la formalización de las MYPEs en Perú es esencial para la salud económica del país. Contribuye a la reducción de la economía informal, mejora la recaudación de impuestos y promueve prácticas empresariales más sostenibles y responsables (Coaguila, 2010). Además, al estar formalizadas, estas empresas pueden contribuir de manera más significativa al Producto Interno Bruto (PIB) del país, generando empleo y promoviendo una mayor equidad social. Así, la formalización no solo beneficia a las empresas individuales, sino también al conjunto de la economía peruana (Chahuara y Balderón, 2011).

Finalmente, existe otro grupo de estudios que o bien adoptan una perspectiva sociológica (Ríquez, 1999) o bien lo hacen desde una perspectiva que se aproxima a ella (Chacaltana, 2016; Chahura y Baldeón, 2011). Esta perspectiva es quizá la más completa porque aborda el fenómeno de la formalización como distinto del de la informalidad, y no como su contraparte. En ese sentido, cada uno de los dos fenómenos se constituye en objeto de estudio que termina revelando sus propios componentes a nivel de empresario mype, a nivel de organización, a nivel de expectativas con las que parte, pero también los factores que influyen en el éxito y formalización de la empresa.

1.10.2 Hacia una definición

De lo dicho, se propone como formalización de una empresa el proceso por el cual la empresa, en este caso una micro y pequeña empresa, adquiere progresivamente condiciones que la configuran y le permiten marchar como una empresa real en términos de acciones internas, constituida legalmente, y que contribuye al bienestar de la sociedad en la que opera no sólo porque provee empleo, sino también porque es responsable con los tributos que esa sociedad le impone.

Si bien, en términos sencillos, se entiende la formalización como la situación alcanzada por la micro y pequeña empresa respecto de los aspectos legales y tributarios que prescribe la Ley para su funcionamiento y operación, es claro que la noción de formalización, a la luz de Kiyosaki y Lechter (2005) y de Mamani (2009) implica muchos más aspectos que el solo cumplimiento legal y tributario. Éstos son solo dos aspectos de ese proceso de formalización.

En la línea de Kiyosaki y Lechter (2005) y Mamani (2009), se identifican otros componentes que permiten a una empresa convertirse en una empresa reconocida como tal en la sociedad en que opera. Dicho de otra manera, el cumplimiento de muchos de estos aspectos refiere una dimensión netamente empresarial, de funcionamiento como unidad económica productiva; pero otros son más específicos. Se identifica, así, las siguientes dimensiones o componentes:

- Componente jurídico, referido por la forma legal asumida por el negocio como empresa. Una empresa que se inicia puede constituirse como persona jurídica o como persona natural; bien apunta Coaguila (2010) que el emprendedor mype que constituye su empresa sin asignarle personería jurídica, o no pretende ganar mucho (lo cual no es creíble) o simplemente considera la posibilidad de, que aun percibiendo altos ingresos, estos no sean entendidos como susceptibles de gravamen tributario. En otras palabras, se pretende seguir siendo pequeño o se está empezando a trabajar sabiendo que en un futuro se estará incurriendo en la informalidad.
- Componente tributario. Hasta hace poco tiempo, en el Perú este componente estaba ligado al componente jurídico; la adopción de una forma empresarial con personería jurídica suponía asumir una categoría de contribuyente que representaba el cumplimiento de una serie de requisitos tributarios.
- Formalización municipal. Este tipo de formalización supone cumplir con las disposiciones municipales para otorgar una licencia de funcionamiento. Hay algunos requisitos previos que cada municipalidad establece, y que no necesariamente favorecen el proceso, puesto que pueden significar costos

demasiado altos, si se tiene en cuenta que la intención es promover el funcionamiento de las mypes y no su extinción.

- Formalización bancaria. Este no es un aspecto que normalmente se incluya en la noción de formalización. Sin embargo, cuando se examina el modelo teórico de Kiyosaki y Lechter, se observa que la interacción entre una empresa, del tamaño que sea, con los bancos puede resultar en una relación muy positiva para el negocio. Por el contrario, las limitaciones en este aspecto pueden significar créditos de muy alto costo y dificultades para el crecimiento.
- Formalización laboral. Este aspecto se sustenta en las obligaciones que adquiere el empleador respecto de sus empleados. En el Perú este aspecto está normado por Ley, de modo que su postergación o desconocimiento terminan siendo motivos de sanciones o multas para la entidad empleadora. Por lo tanto, en el proceso de formalización de una micro y pequeña empresa, constituye un paso no sólo necesario, sino ineludible.

1.11 Marco conceptual

Normatividad tributaria

Marco normativo que regula la actividad, las prerrogativas y las obligaciones tributarias que prescribe la ley para el funcionamiento y operación de la micro y pequeña empresa.

Aproximación a la normatividad tributaria

Valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la normatividad regulatoria de las actividades de la mype, que se identifica por medio del conocimiento referencial, conceptual y periférico (sobre beneficios), que se tiene en la empresa respecto de la normativa.

Experiencia con la normatividad tributaria

Valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la experiencia que su empresa ha adquirido durante la aplicación de la normatividad regulatoria en las actividades de la mype, que se identifica por medio de la experiencia adquirida en torno a los beneficios que señala la norma; las sanciones que establece la norma; y la percepción general que se tiene respecto de la utilidad o bondad de la norma.

Formalización

Situación de la micro y pequeña empresa respecto de los aspectos legales y tributarios que prescribe la Ley para el funcionamiento y operación de la micro empresa.

Modalidad de formalización

Orientación general del funcionamiento y operación de micro y pequeña empresa, que se determina en función del periodo de funcionamiento formal, conforme lo establecido por la normatividad.

Alcance de formalización

Situación de funcionamiento interno alcanzada por una micro y pequeña empresa, que se determina en función de la activación o puesta en marcha de los aspectos prescritos por la normatividad.

Modelo de componentes de normatividad tributaria

Modelo de tributación basado en la identificación de los factores de normatividad tributaria estadísticamente significativos en el proceso de formalización mype.

Microempresa

Unidad económica en la que concurren como condiciones contar con una fuerza laboral de uno a 10 trabajadores, y que sus ventas anuales no superen las 150 unidades impositivas tributarias.

Pequeña empresa

Unidad económica en la que concurren como condiciones contar con una fuerza laboral de uno a 100 trabajadores, y que sus ventas anuales no superen las 1700 unidades impositivas tributarias.

CAPÍTULO III.

2 FORMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo y diseño de investigación

Este estudio se enmarca en el enfoque cuantitativo en la medida que considera procedimientos típicos de este enfoque: concepción medible de las variables, uso de estadísticas descriptivas, aplicación de inferencia estadística y prueba de hipótesis. Por otro lado, considerando la finalidad que se persigue, corresponde a investigación aplicada (Ander- Egg, 2011); esto significa que los resultados permiten arribar a una alternativa de solución viable para una problemática identificada en la realidad social. Como señala Ander-Egg (2011), este tipo de estudios procura el incremento teórico en torno a un objeto de estudio, sin que haya un interés inmediato en sus posibles aplicaciones prácticas. Y considerando como criterio la profundidad de los resultados obtenidos, este estudio corresponde a las investigaciones de tipo explicativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

El diseño de investigación utilizado se enmarca en los diseños no experimentales (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), que corresponde a estudios en los que no se manipula ninguna de las variables. En el marco de estos diseños generales, se sigue la modalidad temporal de los diseños transversales. Y para fines de la

contrastación de las hipótesis, en tanto se ha planteado una hipótesis de carácter explicativo, se utiliza el diseño correlacional – causal (Hernández et al., 2006).

2.2 Población y muestra

La población está conformada por el conjunto total de micro y pequeñas empresas que operan en la región Moquegua. De acuerdo con información del Banco Central de Reserva del Perú (2016), la estructura empresarial a nivel de región está conformada por un aproximado de 10970 empresas, de las cuales 97,4% son microempresas y 2,3% pequeñas empresas. En consecuencia, la población considerada para este estudio está constituida por un aproximado de 10937 mypes y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 1.

Distribución regional de la población de mypes

Clase	Frecuencia	Porcentaje
microempresa	10685	97,7
pequeña empresa	252	2,3
Total	10937	100,0

Fuente: Elaboración propia

Se utilizó el muestreo aleatorio estratificado por afijación proporcional, que supone una distribución de los estratos de la muestra en función del tamaño de los estratos de la población (Flores, Ordaz y Ramírez, 2008). Esto significa que se toma el estrato j-ésimo cuyo

tamaño se define como Nj , para obtener una muestra del estrato, que se define como $n \times (\frac{Nj}{N})$, donde N es el total de la población y n el tamaño de la muestra (Lagares y Puerto, 2001).

Siguiendo a Grima (2012), el tamaño de la muestra se calculó con la expresión:

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 pqN}{E^2 N + Z_{\alpha/2}^2 pq}$$

Donde:

$Z_{\alpha/2}^2$ es el valor vinculado al nivel de confianza. Para un nivel de confianza del 95%, este valor es 1,96.

p es la proporción que se pretende estimar; para el caso, 0,5.

q es $1 - p$.

E es el margen de error que se asume; para el caso, 0,05 o 5%.

N es el tamaño de la población; en este caso, 10937. De aquí que, $n = 371$

Considerando el tamaño de muestra y la distribución de los estratos de la población, los estratos de la muestra se distribuyen como sigue:

Tabla 2.

Distribución regional de la muestra de mypes

Clase	N x nj/n	Porcentaje
microempresa	362	97,7
pequeña empresa	9	2,3
total	371	100,0

Fuente: Elaboración propia.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos, en forma general, se ha apelado a la técnica de encuestas, que se reconoce como un procedimiento cuyo propósito consiste en recoger datos específicos de un amplio conjunto de individuos (Muñoz, 2011). Se orienta específicamente al trabajo con individuos, debido a que son ellos quienes proporcionan las respuestas a las cuestiones que se investigan. Cabe señalar que, si bien pueden constituir ellos mismos las unidades de observación, no siempre ocurre así, sobre todo cuando el individuo que responde proporciona información sobre una unidad de observación distinta de él mismo.

Esta técnica se concreta en la forma de cuestionarios, que son instrumentos, es decir, protocolos o formatos destinados a recoger información del respondiente, que por lo general se desarrollan en forma escrita, ante cuestiones específicas que se delimitan tanto a nivel de interrogantes como a nivel de alternativas de respuesta, con el objeto de garantizar un mínimo de concreción y fiabilidad en las respuestas. Los cuestionarios pueden tener diferentes formas de construcción.

2.3.1 Acerca del instrumento

En este caso, considerando la particularidad de la concepción y definición operacional de las variables, se ha diseñado un instrumento específico para los fines que persigue el estudio, al que se ha

denominado Cuestionario Regional sobre Normativa MPYE. En forma general, este cuestionario se ha concebido y diseñado en función de los protocolos o formatos que disponen sus interrogantes y alternativas de respuesta en una estructura en forma de matriz (Sommer y Sommer, 2001). Este tipo de cuestionarios apela a la valoración o evaluación que el respondiente hace respecto de un aspecto o componente de una situación o entidad que se toma como objeto de estudio, sobre la base de una escala de valoración que se propone.

Sin embargo, se destaca también que, debido a las características específicas de algunos datos que debieron ser recogidos, el diseño del instrumento incluye ítems cuyas respuestas toman la forma de interrogantes con respuesta abierta e ítems con alternativas de respuesta dicotómica. La estructura del instrumento es la siguiente:

Tabla 3.
Estructura del instrumento

Vari able	Dimensiones	Indicadores	Nº ítem s	Estructura	Puntu ación
Normatividad	Aproximación	Conocimiento referencial Conocimiento conceptual Conocimiento beneficios	12	Escalamiento tipo Likert	12 – 60
	Experiencia	Experiencia beneficios Experiencia sanciones	12	Escalamiento tipo Likert	12 – 60

Formalización	Percepción sobre norma				
	Modalidad de operación	Operación informal	2	Pregunta abierta	
		Operación formal	2		
	Logro de formalización	Formalización jurídica	1	Alternativas de respuesta dicotómica	0 – 12
		Formalización municipal	1		
		Formalización tributaria	4		
		Formalización bancaria	2		
		Formalización laboral	4		

Fuente: elaboración propia

2.3.1.1 Validez y Confiabilidad

Tabla 4.

Resumen de la evaluación de validez general del instrumento

Resumen		Escala ANT			Escala ENT			Escala LF		
Promedio máximo posible (PMP = N° jueces x N° ítems)		4	12	48	4	12	48	4	12	48
□	C1			48			48			48
	C2			48			48			48
	C3			48			48			47
Promedio Ci				48			48			47,67
Evaluación general de validez (EVG = X_{ci} / PMP)				1			1			0,99
				válido			válido			válido
Decisión				aplicable			aplicable			aplicable
ANT	Aproximación a la Normatividad Tributaria									
ENT	Experiencia con la Normatividad Tributaria									
LF	Logro de formalización									

Fuente: elaboración propia

En la tabla se presenta el resumen del procedimiento de validación por juicio de expertos, en base al concepto de evaluación

de validez general del instrumento. Considerando la participación de cuatro jueces y doce ítems a evaluar por cada subescala, se tiene un promedio máximo posible de 48 puntos para cada subescala, en función de los tres criterios de evaluación.

Esto da lugar a un índice de validez de 1 en el caso de las subescalas en las cuales hubo acuerdo total entre los jueces respecto de la redacción, dirección y pertinencia de los ítems, y un índice de validez menor que 1 en el caso de escalas en las cuales no hay acuerdo total respecto de la incorporación de alguno de los ítems.

Aquí, se encontró el mayor valor del índice (1) para las *Escala de Aproximación a la Normatividad Tributaria* y *Escala de Experiencia con la Normatividad Tributaria*, y un índice de 0,99 para la *Escala de Logro de Formalización*. Los altos valores del índice, alrededor del máximo posible (1), para las tres subescalas, proporcionan evidencias de validez del instrumento en función del contenido.

El análisis de confiabilidad se realizó considerando procedimientos distintos, según la escala a evaluar. En ese sentido, dado que la Escala de Aproximación a la Normatividad Tributaria y la Escala de Experiencia con la Normatividad Tributaria son instrumentos cuyos ítems se han planteado bajo la forma de una escala Likert de cinco alternativas, la confiabilidad de estas escalas fue

evaluada en función de su consistencia interna, mediante el coeficiente alfa-Cronbach.

Tabla 5.

Resumen del análisis de confiabilidad del instrumento

	Escala ANT		Escala ENT		Escala LF	
procedimiento	alfa-Cronbach		alfa-Cronbach		coef. Guttman	
	piloto	final	piloto	final	piloto	final
casos	22	374	22	379	22	380
excluidos	0	6	0	1	0	0
valor coeficiente	0,953	0,96	0,814	0,74	0,819	0,737
Nº elementos	12	12	12	12	12	12
ANT	Aproximación a la Normatividad Tributaria					
ENT	Experiencia con la Normatividad Tributaria					
LF	Logro de formalización					

Fuente: Elaboración propia

En este caso, se encontró coeficientes de confiabilidad muy altos para la *Escala de Aproximación a la Normatividad Tributaria*: coeficiente alfa-Cronbach de 0,953 en una prueba piloto con 22 mypes, y 0,96 con 374 casos válidos de los 380 que conformaron la muestra. Para la *Escala de Experiencia con la Normatividad Tributaria* los coeficientes alfa-Cronbach, fueron algo menores: 0,814 para los 22 casos que conformaron la muestra piloto, y 0,74 para 379 casos de los 380 que conformaron la muestra.

Por otro lado, dado que la Escala de Logro de Formalización tiene como propósito identificar qué aspectos se han cumplimentado en la micro y pequeña empresa, y estos no necesariamente son consistentes entre sí, se optó por otro procedimiento de análisis de la

confiabilidad; se utilizó en este caso el procedimiento de evaluación por mitades; en este caso particular, se utilizó el coeficiente por mitades de Guttman. De acuerdo con este procedimiento, se encontró un coeficiente inicial, medido en la muestra piloto, relativamente alto: 0,819; al finalizar el estudio, y sobre la base de los 380 casos que conformaron la muestra, el coeficiente de Guttman alcanzó un valor de 0,737. En consecuencia, las tres subescalas que integran el instrumento son confiables.

2.3.2 Medición de las variables

2.3.2.1 Normatividad tributaria

La variable *normatividad tributaria* se define en función de dos subvariables (o dimensiones): *Aproximación a la normatividad tributaria* y *Experiencia con la normatividad tributaria*.

A) Aproximación a la normatividad tributaria

Esta subvariable considera la valoración de tres indicadores, en cuatro normas aplicables a las mype, con una escala Likert de cinco valores. Los indicadores son:

- conocimiento referencial
- conocimiento conceptual
- conocimiento de beneficios de la norma

Las normas recogidas son las siguientes:

- Ley 28015
- Decreto Legislativo 1086

- Ley 30056
- Decreto Legislativo 1269

La escala aplicada y la ponderación de las alternativas de respuesta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	ORDEN DE LA ALTERNATIVA	PONDERACIÓN
Nada	1°	1
Muy poco	2°	2
Poco	3°	3
Suficiente	4°	4
Bastante	5°	5

En consecuencia, la *aproximación a la normatividad tributaria* se evalúa en función de la siguiente escala:

Aproximación a la normatividad tributaria		
Puntuación	Categoría	Interpretación
12 – 28	Distante	Nulo conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la mype
29 – 44	Relativa	Escaso conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la mype
45 – 60	Próxima	Buen conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la mype

Experiencia con la normatividad tributaria

Esta subvariable considera la valoración de tres indicadores, en cuatro normas aplicables a las mype, con una escala Likert de cinco valores. Los indicadores son:

- Experiencia con los beneficios de la norma
- Experiencia con las sanciones de la norma

- Percepción general sobre la norma

Las normas recogidas son las siguientes:

- Ley 28015
- Decreto Legislativo 1086
- Ley 30056
- Decreto Legislativo 1269

En este caso, se consideraron dos escalas: la primera, para el primer y segundo indicador de evaluación de la norma; y la segunda, para la evaluación del tercer indicador. Las escalas y la ponderación de las alternativas de respuesta para cada escala son las siguientes:

Indicador 1 y 2		
DESCRIPCIÓN	ORDEN DE LA ALTERNATIVA	PONDERACIÓN
No	1°	1
Creo que no	2°	2
No sé	3°	3
Creo que sí	4°	4
Sí	5°	5

Indicador 3		
DESCRIPCIÓN	ORDEN DE LA ALTERNATIVA	PONDERACIÓN
Inútil o muy perjudicial para mi empresa	1°	1
Poco útil o perjudicial para mi empresa	2°	2
Ni útil ni inútil	3°	3
Útil o beneficiosa para mi empresa	4°	4
Muy útil o beneficiosa para mi empresa	5°	5

En consecuencia, la *experiencia con la normatividad tributaria* se evalúa en función de la siguiente escala:

Experiencia con la normatividad tributaria		
Puntuación	Categoría	Interpretación
12 – 28	Sin experiencia	No se ha tenido en cuenta la norma para el funcionamiento de la empresa
29 – 44	Experiencia limitada	Se ha tenido en cuenta la norma para situaciones muy específicas de la empresa
45 – 60	Con experiencia	Se tiene en cuenta la norma para el funcionamiento regular de la empresa

3.4.3.2. Formalización

La variable *formalización* se define en función de dos subvariables (o dimensiones):

- Modalidad de operación y logro de formalización.
- Modalidad de operación

Esta subvariable considera la valoración de dos indicadores, que se definen en función del tiempo real de operación de la empresa:

Modalidad	Definición
Operación informal	Periodo de operación previa a la formalización tributaria de la empresa
Operación formal	Periodo de operación durante la formalización tributaria de la empresa

Logro de formalización

Esta subvariable evalúa el número de requisitos legales de formalización complementados, referido a los aspectos jurídico, tributario, municipal y laboral, a los que se añade el concepto de *bancarización* o *formalización* bancaria, referida al acceso de la empresa a recursos para efectuar transacciones bancarias.

2.4 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de los datos se hizo mediante procedimientos automatizados. En ese sentido, se utilizaron los programas informáticos SPSS 22, Statistic y Excel. SPSS constituye un paquete de altas prestaciones en lo que se refiere a análisis estadísticos de aplicaciones diversas; en forma general, cuenta con una diversa variedad de técnicas y procedimientos de cálculo de medidas estadísticas, tanto para el análisis descriptivo de variables como para la realización de diferentes pruebas inferenciales (Castañeda, Cabrera, Navarro y Vries, 2010).

Statistic es un paquete estadístico también con altas prestaciones, que ofrece algunas medidas diferentes de las que alcanza SPSS. En lo que se refiere a Excel, esta hoja de cálculo del paquete ofimático Microsoft Office ofrece un amplio conjunto de potentes recursos gráficos; ofrece también funciones de ordenamiento de datos según el requerimiento específico que se haga.

En cuanto al análisis de datos, éste se realizó considerando las siguientes técnicas y medidas de la estadística:

- *Tablas de frecuencia simple y relativa.* Constituyen una de las técnicas más comunes que ofrece la Estadística para presentar datos ordenados según las categorías o intervalos que se quiere examinar. La forma, amplitud y contenido de las tablas

depende de las necesidades de exposición de la información (Berenson y Levine, 1996).

- *Medidas de tendencia central.* Se denomina así a un conjunto de valores que, gracias a la particularidad de su ubicación en el centro de las distribuciones de datos, permiten describe con un solo valor el conjunto de datos del cual se extraen (Grima, 2012). Aunque por lo general se manejan tres de estos valores (la media aritmética, la mediana y la moda), aquí las necesidades de análisis hicieron pertinente el uso de la mediana.
- *Gráficos circulares.* Este tipo de gráficos cumple una función equivalente a la de las tablas; sin embargo, presenta la distribución de los datos en forma gráfica, por lo cual se utilizan para visualizar esa distribución.
- *Coeficiente de correlación de Spearman (r_s).* Este coeficiente es una medida de asociación que utiliza los rangos, números de orden, de cada grupo de sujetos y compara dichos rangos. El coeficiente de correlación de Spearman tiene la misma interpretación que el coeficiente de correlación de Pearson, pero se calcula sobre el rango de observaciones. Se puede suponer que los n pares de observaciones (x_i , y_i) se han seleccionado al azar, por lo cual, “ninguna asociación entre las poblaciones implica una asignación aleatoria de los n rangos

dentro de cada muestra” (Mendenhall, Beaver y Beaver, 2010). Así, cada asignación aleatoria (para las dos muestras) representa un evento sencillo asociado con el experimento, de modo que un valor de r_s se puede calcular para cada una. Entonces, se puede calcular la probabilidad de que r_s tome un valor absoluto grande debido sólo a una probabilidad y , por lo tanto, sugiere una asociación entre poblaciones cuando no existe ninguna (Mendenhall et al., 2010). Este coeficiente reúne dos propiedades que identifican la naturaleza de una relación entre dos variables: su signo, que puede ser positivo o negativo; y su magnitud. Este coeficiente de correlación varía de -1 a $+1$. El valor de $r_s = 1$ muestra una correlación lineal positiva perfecta entre dos variables X e Y . Por el contrario, un valor de $r_s = -1$ indica una correlación lineal negativa perfecta entre dos variables X e Y . Pero si el valor de r_s es igual a 0 , las dos variables X e Y no están correlacionadas (Lopes, 2000).

CAPÍTULO III

3 HALLAZGOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Presentación de resultados

3.1.1 Caracterización de las micro y pequeñas empresas

Tabla 6.

Micro y pequeñas empresas por características del emprendedor/
gerente

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	178	46,8
Hombre	197	51,8
No mencionan	5	1,3
Total	380	100,0

Edad	frecuencia	porcentaje
20 – 28	49	12,9
29 – 37	88	23,2
38 – 46	106	27,9
47 – 55	69	18,2
56 – 64	41	10,8
65 – 73	20	5,3
74 – 82	7	1,8
Total	380	100,0

Media	43,924
Mediana	42
Moda	35
Desviación estándar	12,516
Coefficiente de variación	0,285

estado civil	frecuencia	porcentaje
Soltero	149	39,2
Casado	195	51,3
Separado	12	3,2
Otro	24	6,3

Total	380	100,0
nivel de instrucción	frecuencia	porcentaje
Sin estudios	1	0,3
Primaria	12	3,2
Secundaria	111	29,2
Superior no universitaria	122	32,1
Superior universitaria	134	35,3
total	380	100,0

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta información respecto de variables que caracterizan al gerente o emprendedor de la micro y pequeña empresa. se analizan el sexo, la edad, el estado civil, y el nivel de instrucción.

En cuanto a sexo, la muestra presenta una proporción ligeramente superior para los varones respecto de las mujeres: 51,8% frente a 46,8%, respectivamente. Por otro lado, cinco casos (1,3% del conjunto) no respondieron a esta interrogante.

En cuanto a edad, la proporción de emprendedores que ocupa el intervalo de 38 a 46 años (27,9%), supera a todas las demás categorías. Siguen en importancia el grupo con edades comprendidas en el intervalo de 29 a 37 años (23,2%); y el grupo de 47 a 55 años (18,2%). Los emprendedores más jóvenes, que se distribuyen en el intervalo de 20 a 28 años constituyen apenas el 12,8% del conjunto, mientras que aquellos con 56 años o más representan proporciones menores que 11%. La media del conjunto se ubica en 43,924 años, con una desviación estándar de 12,516 años, y la mediana en 42 años, lo que indica que el conjunto se caracteriza por una edad media.

En cuanto a estado civil, prevalece la condición de casados, que alcanza una proporción de 51,3%, por encima de los solteros, que constituyen la segunda característica en importancia, con 39,2% de casos. En contraste, quienes se encuentra separados representan apenas un 3,2% de casos, mientras que los que podrían identificarse como viudos añadidos a los casos de no respuesta alcanzan una proporción del 6,3%.

Finalmente, en lo que concierne al nivel instrucción, la muestra se reparte entre tres categorías con proporciones muy cercanas entre sí: 32,1% para la modalidad de educación superior no universitaria, 35,3% para la modalidad de educación superior universitaria, y 29,2% para el nivel de educación secundaria. Eso implica que el conjunto cuenta con un alto nivel de instrucción, pues más del 67% han cursado alguna modalidad de estudios superiores.

En la tabla 7 se presenta información sobre las características del negocio. Se identifican el tipo de actividad comercial a la que se dedica el negocio, la ubicación del negocio y el régimen tributario al cual se acoge el negocio. En cuanto al giro del negocio, más de la mitad de las micro y pequeñas empresas que participaron en el estudio proveen servicios; 39,5% se dedica al comercio; y sólo 5,5% se dedica exclusivamente a la producción. Por otro lado, 2,4% de mypes se ubica en la categoría de actividad comercial múltiple, en la que destacan

fundamentalmente empresas de producción que también prestan servicios.

Respecto de la literatura revisada, este es un dato relativamente nuevo, que se aproxima a los datos oficiales reportados por el INEI, que muestran un paulatino descenso de la producción a favor de los servicios y, sobre todo, el comercio, que tan sólo hace poco más de una década no alcanzaba siquiera un 20% de las mypes de la región.

Tabla 7.

Micro y pequeñas empresas por características del negocio

Tipo de actividad comercial	Frecuencia	Porcentaje
Producción	21	5,5
Servicios	200	52,6
Comercio	150	39,5
múltiple	9	2,4
total	380	100,0

ubicación	frecuencia	porcentaje
urbana	326	85,8
rural	19	5,0
otro/ no identificado	35	9,2
total	380	100,0

régimen tributario	frecuencia	porcentaje
Nuevo RUS	161	42,4
RER	98	25,8
mype tributario	59	15,5
régimen general	62	16,3
total	380	100,0

Fuente: **Chávez (2019)**

Por otro lado, en cuanto a ubicación, la gran mayoría de los negocios (85,8%) se encuentra en el casco urbano de las ciudades,

mientras que sólo 5% se ubica en zona rural. Cabe señalar que 9,2% no identifica la ubicación espacial de la empresa.

Finalmente, en lo que concierne al régimen tributario prevalece el nuevo RUS, régimen en el que identifica 42,4% de la muestra, seguido de lejos por el régimen especial, en el cual se reconoce el 25,8% del conjunto. Por otra parte, hay cifras equivalentes entre el régimen general y el régimen mype tributario, con 16,3% y 15,5%, respectivamente.

3.1.2 Normatividad tributaria

Tabla 8.

Aproximación a la normatividad tributaria

Aproximación a la NT	Frecuencia	Porcentaje
distante	177	46,6
relativa	163	42,9
próxima	40	10,5
total	380	100,0

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se da cuenta de la aproximación a la normatividad tributaria. En este caso, prima la categoría distante, con un 46,6% del total, seguida por la categoría de aproximación relativa, en la que se identifican 42,9% de casos. En contraste, en la categoría de proximidad apenas se alcanza una proporción del 10,5%. Esto muestra que las micro y pequeñas empresas de la región no son afines a la normatividad tributaria que regula sus actividades.

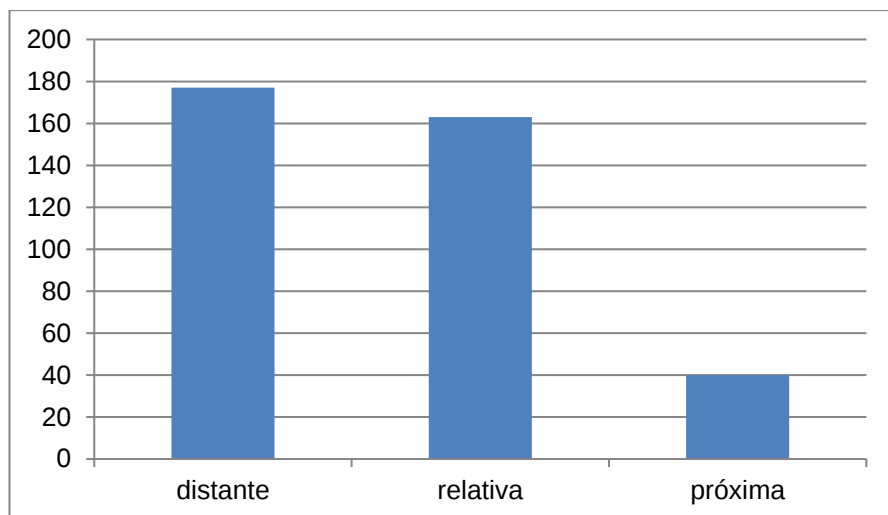


Figura 1. Aproximación a la normatividad tributaria

Tabla 9.

Aproximación a la normatividad tributaria: Estadísticas descriptivas

Estadístico	Valor
Media	30,179
Mediana	30,5
Desviación estándar	11,036
Varianza de la muestra	121,788
Curtosis	-1,008
Coeficiente de asimetría	0,078
Rango	48
Mínimo	12
Máximo	60
Cuenta	380
Nivel de confianza (95,0%)	1,113

Fuente: **Chávez (2019)**

Al analizar los estadísticos descriptivos de la variable aproximación a la normatividad tributaria, se identifica un promedio de 30,179 puntos, con desviación de 11 puntos, y una mediana de 30,5

puntos. Las puntuaciones mínima y máxima obtenidas en esta variable se ubicaron en 12 y 60 puntos, respectivamente. Si se considera que la escala varía entre una puntuación mínima posible de 12 puntos y una puntuación máxima posible de 60 puntos, es notorio que la media y la mediana se ubican por debajo de lo que correspondería al valor que representa la mitad del rango posible, 36 puntos.

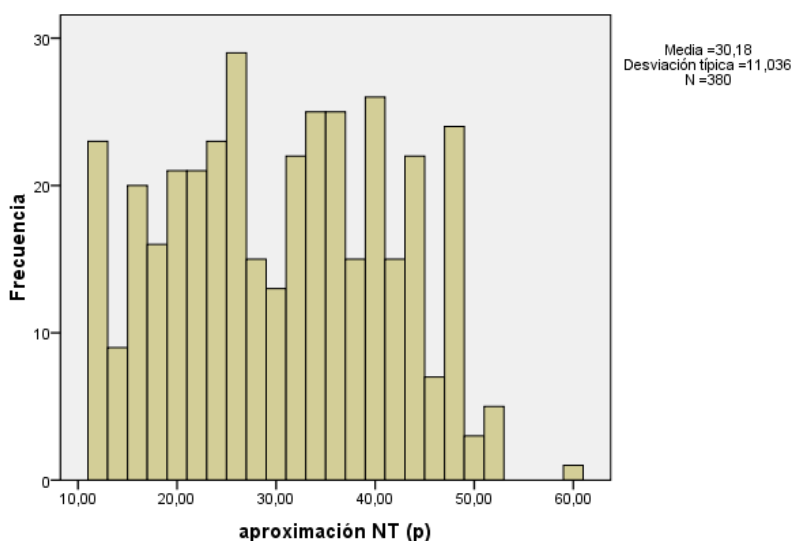


Figura 2. Aproximación a la normatividad tributaria: Histograma de frecuencias

Por otro lado, la figura 2 hace evidente la distancia de la distribución respecto de la normal, y la figura 3 muestra cómo algunos valores de la distribución se alejan del promedio, sobre todo aquellos que están por encima de la media.

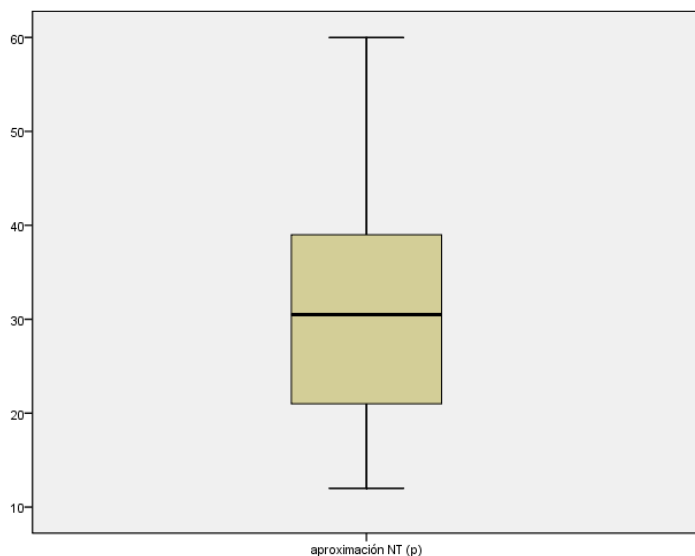


Figura 3. Aproximación a la normatividad tributaria: Diagrama de cajas

Tabla 10.

Experiencia con la normatividad tributaria

Experiencia con la NT	Frecuencia	Porcentaje
sin experiencia	241	63,4
experiencia limitada	137	36,1
con experiencia	2	0,5
total	380	100,0

Fuente: **Chávez (2019)**

La tabla presenta la información respecto de la variable experiencia con la normatividad tributaria. En este caso, las mypes se distribuyen prácticamente sólo entre dos categorías de la variable: sin experiencia y con experiencia limitada prevalece de todas maneras la categoría sin experiencia, donde se identifica el 63,4% del conjunto,

mientras que en la categoría de experiencia limitada se distribuye el 36,1% del conjunto. Las mypes en las que se reconoce experiencia en torno a la normatividad tributaria se reduce a sólo 0,5 del total de empresas.

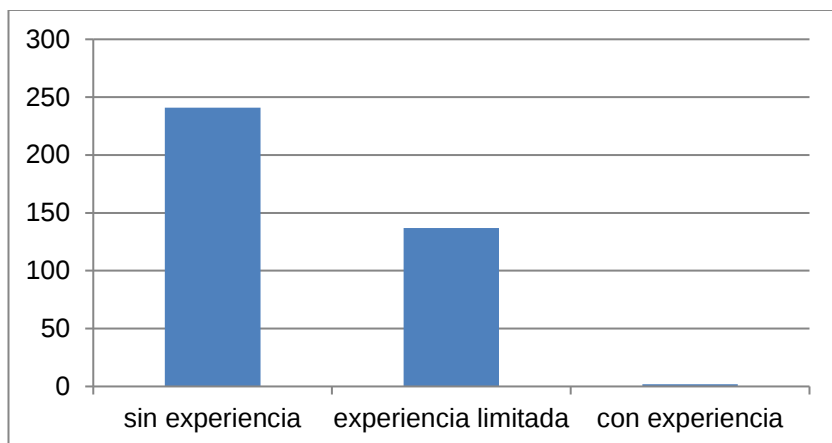


Figura 4. Experiencia con la normatividad tributaria

Tabla 11

Experiencia con la normatividad tributaria: Estadísticas descriptivas

Estadístico	Valor
Media	26,963
Mediana	26
Desviación estándar	6,767
Varianza de la muestra	45,793
Curtosis	1,058
Coefficiente de asimetría	0,726
Rango	48
Mínimo	12
Máximo	60
Cuenta	380
Nivel de confianza (95,0%)	0,683

Fuente: **Chávez (2019)**

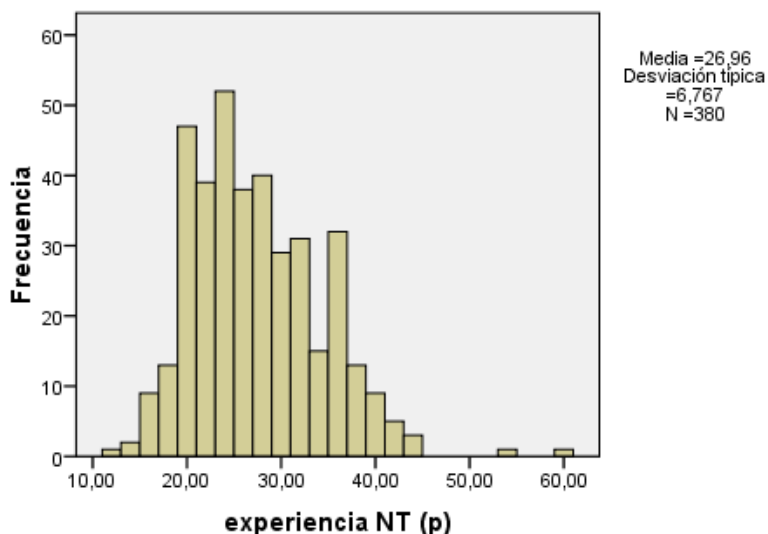


Figura 5. Experiencia con la normatividad tributaria: Histograma de frecuencias

Al analizar los estadísticos descriptivos de la variable experiencia con la normatividad tributaria, se identifica un promedio de 26,963 puntos, con desviación estándar de 6,767 puntos, y una mediana de 26 puntos. Las puntuaciones mínima y máxima obtenidas se ubican también en 12 y 60 puntos, respectivamente. Si se considera que la escala varía entre una puntuación mínima posible de 12 puntos y una puntuación máxima posible de 60 puntos, cabe destacar que tanto la media como la mediana se ubican por debajo de lo que correspondería al valor que representa la mitad del rango posible, 36 puntos.

Por otro lado, la figura 5 presenta el histograma de frecuencias de la distribución y muestra su distancia respecto de la normal, mientras que la figura 6 da cuenta de la concentración de valores de la distribución alrededor del promedio, y de aquellos casos que están por encima de la media.

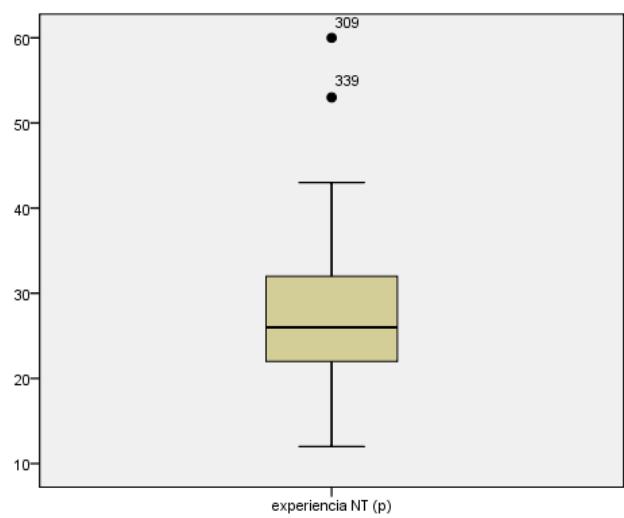


Figura 6. Experiencia con la normatividad tributaria: Diagrama de cajas

3.1.3 Formalización

Tabla 12.

Modalidad de operación

Modalidad de formalización	Promedio	Tasa
periodo de operación	102,292	
periodo de operación formal	98,518	0,950
periodo de operación informal	3,774	0,050

Fuente: **Chávez (2019)**

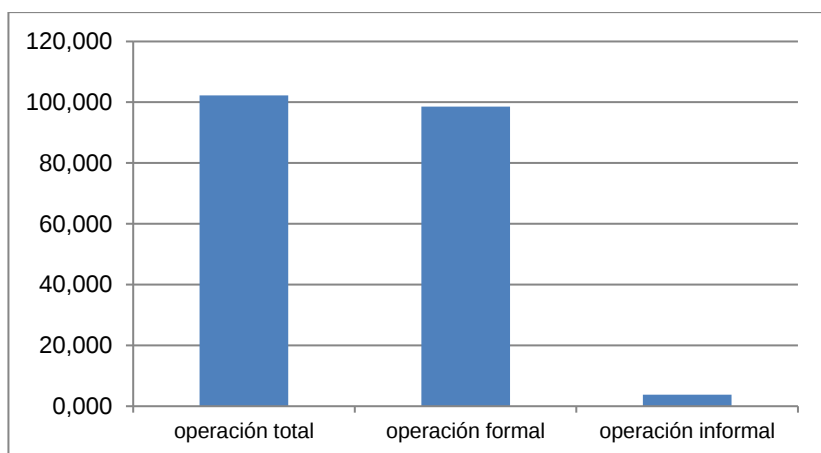


Figura 7. Modalidad de formalización

En esta tabla se presenta información respecto de lo que aquí se ha denominado modalidad de formalización, entendido como el periodo de operaciones formales del negocio en contraste con el periodo en el cual pudo operar en condiciones de informalidad. Los datos al respecto son de diferente naturaleza, aunque en ambos casos se vinculan al periodo de operación de la empresa.

El segundo conjunto de datos refiere los mismos periodos, pero expresados como una tasa o proporción. Así, el promedio total de operación de las empresas que fueron parte del estudio asciende a 102,292 meses, es decir, a unos 8,5 años aproximadamente. El promedio de los periodos de operación formal se ubica en 98,518 meses, es decir, unos 8,2 años, mientras que lo restante corresponde a periodos de operación informal. Expresado en forma de proporción, se

observa una tasa de operación formal del 95%, mientras que sólo 5% corresponde a operación informal.

Tabla 13.

Modalidad de operación. Periodo de operación formal: Estadísticas descriptivas

Estadístico	Valor
Media	98,518
Mediana	68
Desviación estándar	93,917
Varianza de la muestra	8820,398
Curtosis	5,127
Coficiente de asimetría	1,859
Rango	659
Mínimo	1
Máximo	660
Cuenta	380
Nivel de confianza (95,0%)	9,473

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presentan los estadísticos descriptivos respecto de la dimensión modalidad de formalización de la variable formalización, en lo que respecta periodo de operaciones formales. Más allá del valor promedio, comentado en la tabla anterior, es interesante constatar aquí la diversidad de casos cuya información se ha recogido, expresado por una desviación estándar bastante alta, de 93,917, muy cercana incluso a la media de la distribución. En ese sentido, el periodo de operación formal varía entre un mes y 660 meses, lo que pone en evidencia que en el momento del estudio

algunas mypes apenas empezaban a realizar sus operaciones en un marco de formalidad.

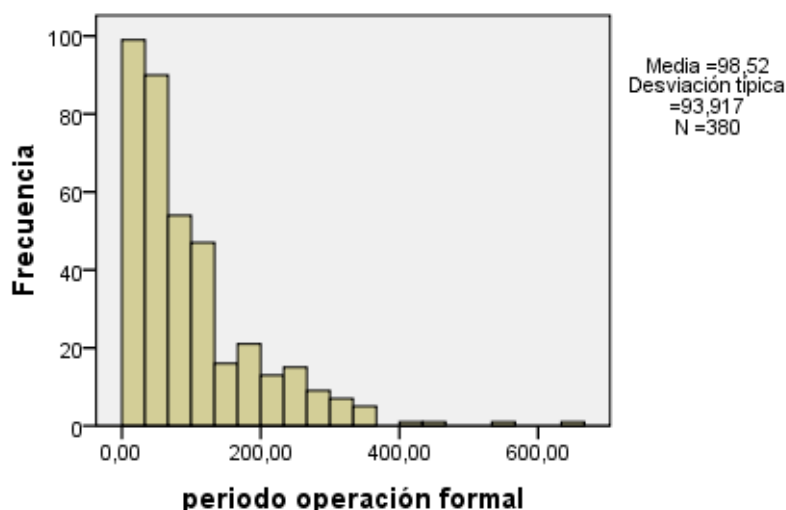


Figura 8. Modalidad de formalización. Periodo de operación formal: Histograma de frecuencias

Las figuras 8 y 9 dan cuenta de esta diversidad de casos, con una gran cantidad de empresas cuyos periodos de operación formal son reducidos, mientras que las empresas que ya cuentan con varios años en el mercado (más de 400 meses, unos 33 años, e incluso más de 600 meses, unos 50 años) son muy pocas. Es más, la figura 9 muestra cómo a medida que las empresas acumulan mucho más tiempo de operación formal se hacen cada vez menos numerosas.

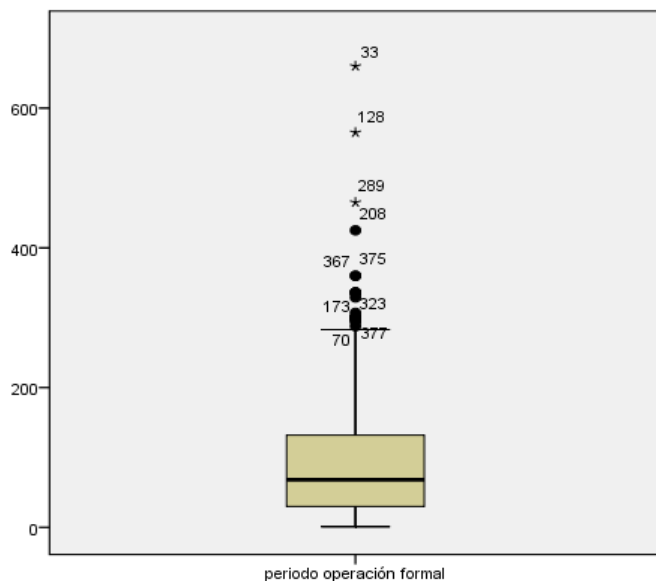


Figura 9. Modalidad de formalización. Periodo de operación formal:
 Diagrama de cajas

Tabla 14.

Modalidad de formalización. Periodo de operación informal:
 Estadísticas descriptivas

Estadístico	Valor
Media	3,774
Mediana	0
Desviación estándar	8,710
Varianza de la muestra	75,864
Curtosis	12,383
Coefficiente de asimetría	3,313
Rango	60
Mínimo	0
Máximo	60
Cuenta	380
Nivel de confianza (95,0%)	0,879

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presentan los estadísticos descriptivos respecto de la dimensión modalidad de formalización, en lo que respecta periodo de operaciones informales. Aquí también es interesante la diversidad de casos cuya información se ha recogido, los que se expresan por una desviación estándar bastante alta, de 8,710, notablemente superior a la media de la distribución. Los casos van desde la no operación informal (cero meses) hasta los 60 meses, es decir, cinco años de operación en la informalidad.

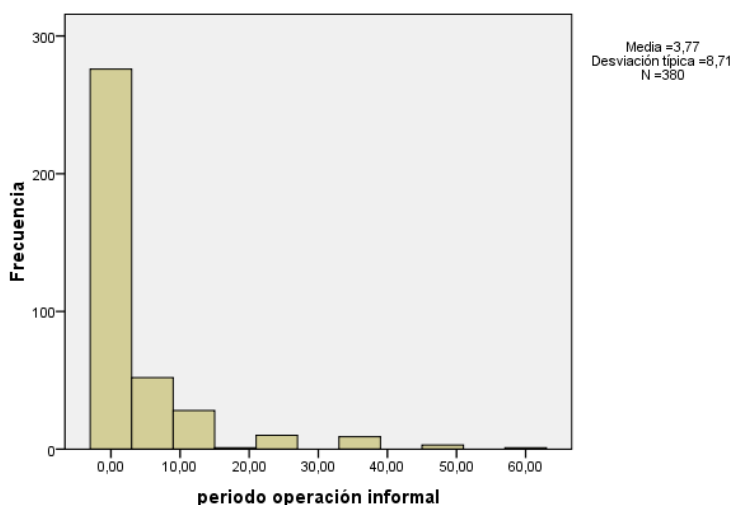


Figura 10. Modalidad de formalización. Periodo de operación informal: Histograma de frecuencias

Las figuras 10 y 11 dan cuenta de esta diversidad de casos, con una gran cantidad de empresas cuyos periodos de operación informal son bastante reducidos e incluso nulos, y una cantidad decreciente de empresas que con varios años en el mercado han seguido operando en la informalidad. Por otro lado, la figura 11 muestra cómo a medida que

las empresas acumulan mucho más tiempo de operación informal se hacen cada vez menos numerosas.

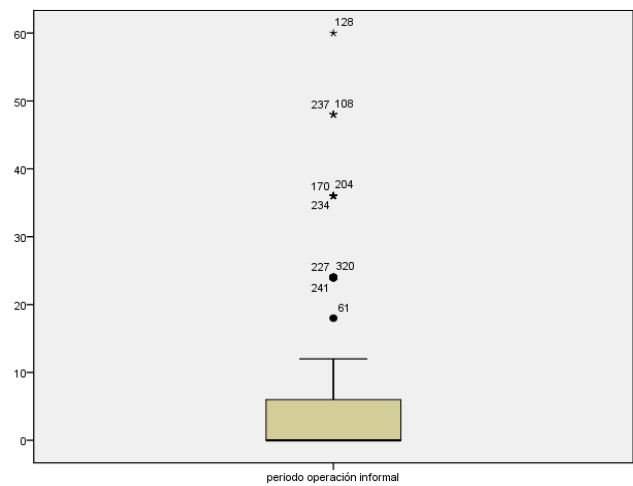


Figura 11. Modalidad de formalización. Periodo de operación informal: Diagrama de cajas

Tabla 15.

Logro de formalización

Formalización	Frecuencia	Porcentaje
deficiente	193	50,8
en proceso	146	38,4
avanzada	41	10,8
total	380	100,0

Fuente: **Chávez (2019)**

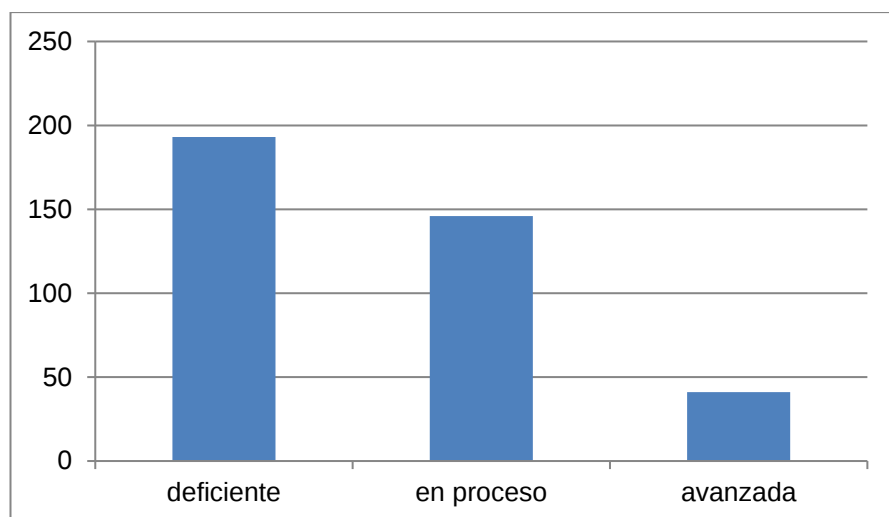


Figura 12. Logro de formalización

En esta tabla se muestran los resultados en torno al *logro de formalización*, segunda dimensión de la variable formalización, entendida como el hecho de adquirir o poner en marcha requisitos de operación que implican la formalización del negocio no sólo desde una perspectiva tributaria, sino también desde otros marcos de institucionalidad (personería jurídica, licencia municipal de funcionamiento, bancarización y otros). Se observa que la mitad de las mypes (50,8%) presenta un logro de formalización deficiente, lo que significa que, de los 12 criterios de formalización considerados, no han conseguido cumplimentar siquiera la mitad.

Por otro lado, 38,4% de mypes se encuentran en proceso de formalización, lo que, de acuerdo con la escala de valoración considerada, implica que ya cuentan con más de la mitad de los

requisitos de formalización que se han tomado en cuenta. y sólo 10,8% de mypes alcanzan el nivel de formalización avanzada.

Tabla 16

Logro de formalización: Estadísticas descriptivas

Estadístico	Valor
Media	6,145
Mediana	6
Desviación estándar	2,759
Varianza de la muestra	7,612
Curtosis	-1,067
Coefficiente de asimetría	-0,102
Rango	12
Mínimo	0
Máximo	12
Cuenta	380
Nivel de confianza (95,0%)	0,278

Fuente: **Chávez (2019)**

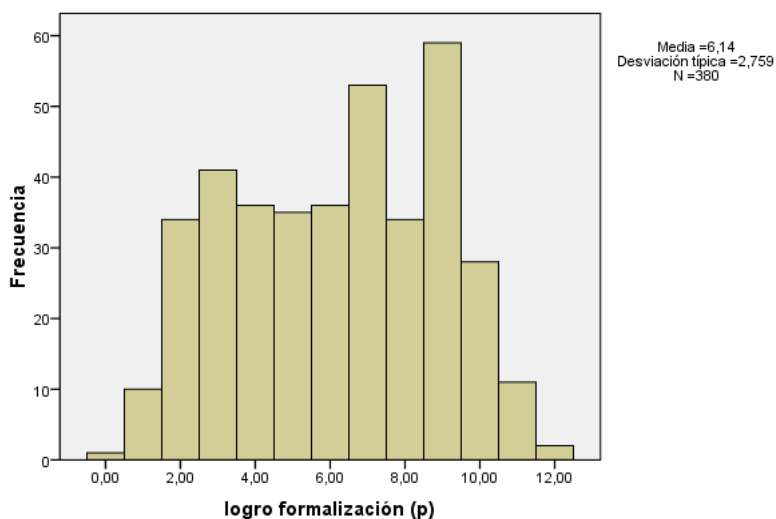


Figura 13. Logro de formalización: Histograma de frecuencias

En esta tabla se presentan las estadísticas descriptivas en cuanto a logro de formalización. En este caso, la media se ubica en 6,145 puntos, con una desviación estándar de 2,759 puntos, y la mediana se ubica en 6 puntos. Los valores mínimo y máximo, cero y 12, muestran la existencia de casos en los que no se ha cumplido con ninguno de los requisitos de formalización, mientras que otras empresas cuentan con todas las condiciones requeridas. Cabe destacar que en estos dos extremos, en realidad, se ubican muy pocos negocios, como se observa en la figura 13. Esta figura también evidencia cómo la densidad de la distribución se distribuye en forma prácticamente equivalente por debajo y por encima de los seis puntos, que corresponde al valor de corte superior del nivel de formalización deficiente.

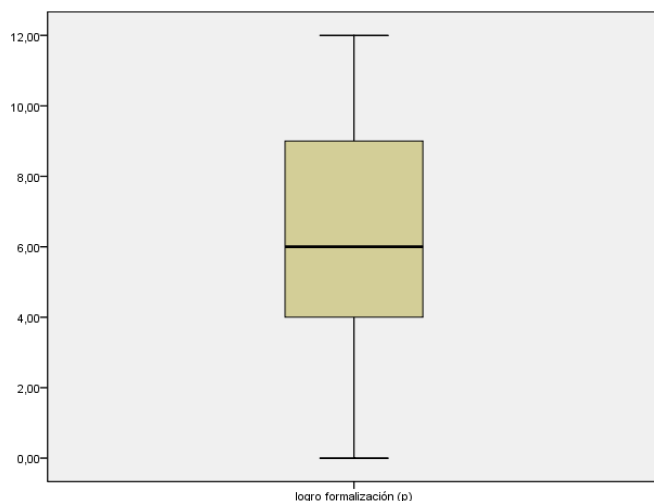


Figura 14. Logro de formalización: Diagrama de cajas

3.1.4 Impacto de la normatividad tributaria en la formalización

Tabla 17.

Relación entre aproximación a la normatividad tributaria y periodo de operación formal

		Correlaciones		
			aproximación NT	periodo operación formal
Rho de Spearman	aproximación NT	Coefficiente de correlación	1,000	-,020
		Sig. (bilateral)	.	,704
		N	380	380
	periodo operación formal	Coefficiente de correlación	-,020	1,000
		Sig. (bilateral)	,704	.
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal* por medio del coeficiente de correlación de Spearman (Rho). Los valores encontrados indican ausencia de correlación: por un lado, un p-valor de 0,704, valor muy superior al nivel de confianza elegido, de 0,05, y por otro, un coeficiente próximo a cero (Rho = -0,020). Esto implica que la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal* no están relacionados.

Tabla 18.

Relación entre *aproximación a la normatividad tributaria* y *periodo de operación informal*

		Correlaciones		
			aproximación NT	periodo operación informal
Rho de Spearman	aproximación NT	Coefficiente de correlación	1,000	-,004
		Sig. (bilateral)	.	,933
		N	380	380
	periodo operación informal	Coefficiente de correlación	-,004	1,000
		Sig. (bilateral)	,933	.
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*, también por medio del coeficiente de correlación de Spearman. Los valores encontrados indican ausencia de correlación: por un lado, el p-valor se sitúa en 0,993, valor notablemente superior al nivel de confianza elegido, de 0,05; y por otro, un coeficiente próximo a cero (Rho = -0,004). Esto implica que la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal* no están relacionados.

Tabla 19.

Relación entre *aproximación a la normatividad tributaria* y *logro de formalización*

		Correlaciones		
			aproximación NT	logro formalización
Rho de Spearman	aproximación NT	Coefficiente de correlación	1,000	,055
		Sig. (bilateral)	.	,283
		N	380	380
	logro formalización	Coefficiente de correlación	,055	1,000
		Sig. (bilateral)	,283 .	
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*, también mediante el coeficiente de correlación de Spearman. Una vez más, los valores encontrados indican ausencia de correlación: por una parte, el p-valor se sitúa en 0,283, valor superior al nivel de confianza elegido, de 0,05; y por otro, el coeficiente es muy próximo a cero ($Rho = 0,055$). Esto implica que la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *logro de formalización* no están relacionados.

Tabla 20.

Relación entre *experiencia con la normatividad tributaria* y *periodo de operación formal*

		Correlaciones		
			experiencia NT	periodo operación formal
Rho de Spearman	experiencia NT	Coefficiente de correlación	1,000	,137**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	380	380
	periodo operación formal	Coefficiente de correlación	,137**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal* por medio del coeficiente de correlación de Spearman. Los valores encontrados indican la presencia de correlación altamente significativa: por un lado, el p-valor es 0,007, valor notablemente inferior al nivel de confianza elegido, de 0,05, y por otro, un coeficiente distinto de cero, ($Rho = 0,137$). Si bien el coeficiente es débil, de todos modos, se puede sostener que la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal* están relacionados.

Tabla 21.

Relación entre experiencia con la normatividad tributaria y periodo de operación informal

		Correlaciones		
			experiencia NT	periodo operación informal
Rho de Spearman	experiencia NT	Coefficiente de correlación	1,000	-,064
		Sig. (bilateral)	.	,215
		N	380	380
	periodo operación informal	Coefficiente de correlación	-,064	1,000
		Sig. (bilateral)	,215	.
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*, también por medio del coeficiente de correlación de Spearman. Los valores encontrados indican ausencia de correlación: por un lado, el p-valor se sitúa en 0,215, valor superior al nivel de confianza elegido, de 0,05; y por otro, un coeficiente próximo a cero (Rho = -0,064).

Esto implica que la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal* no están relacionados.

Tabla 22.

Relación entre *experiencia con la normatividad tributaria* y *logro de formalización*

		Correlaciones		
			aproximación NT	logro formalización
Rho de Spearman	experiencia NT	Coefficiente de correlación	1,000	,416**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	380	380
	logro formalización	Coefficiente de correlación	,416**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	380	380

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el análisis de la relación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*, mediante el coeficiente de correlación de Spearman. En este caso, los valores encontrados indican existencia de correlación altamente significativa: por una parte, el p-valor es prácticamente cero, valor claramente superior al nivel de confianza elegido, de 0,05; y por otro, el coeficiente alcanza un valor de 0,416, que corresponde a una correlación positiva de intensidad media. Esto implica que la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *logro de formalización* están relacionados.

3.1.5 Modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas (MCNT para Mypes)

3.1.5.1 Criterios de diseño del MCNT para Mypes

Para el diseño del Modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas (en adelante, MCNT para Mypes), se ha procedido atendiendo a los siguientes criterios de desarrollo:

- Enunciar y sintetizar el objetivo y alcances de los instrumentos legales sobre normatividad tributaria aplicables a las mype, en el Perú, para constituir un cuerpo de contenidos con función de fundamentos teóricos de la noción de normatividad tributaria.
- Identificar los fundamentos basados en evidencia empírica del MCNT para Mypes mediante un análisis estadístico del efecto conjunto de los factores (componentes) de la variable normatividad tributaria en las dimensiones consideradas de la formalización.
- Elaborar la modelización conceptual del MCNT para Mypes, con el objeto de identificar las relaciones internas que hacen posible su desarrollo práctico y visualizar el sentido del impacto esperado de su puesta en marcha. Esta modelización se constituye en el soporte e instrumento guía (por ello, su calidad de fundamento), pero flexible, según requerimientos

contextuales, de la aplicación concreta del modelo en escenarios específicos.

3.1.5.2 Fundamentación teórica del MCNT para Mypes

Los fundamentos teóricos del MCNT para Mypes están constituidos por los instrumentos legales que rigen en el país la actividad económica de las mypes y su direccionamiento tributario. Atendiendo a su actualidad, entre estos instrumentos, se tienen:

- Decreto Legislativo N°1269. *Decreto Legislativo que crea el régimen mype tributario del impuesto a la renta.* Este decreto establece un régimen tributario orientado específicamente a las micro y pequeñas empresas, que tienen domicilio fiscal en el país. En razón al domicilio fiscal, se constituyen en contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta. Cabe señalar que la adscripción a este régimen se basa en la presunción de que los ingresos anuales de la mype no superen el valor de 1700 UIT.
- Ley N°30056. Esta Ley que modificó diversas leyes con el objeto de facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Decreto Legislativo N°1086. *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.* Este decreto se propuso un triple objetivo, con

miras a ampliar los mercados de las mype: promover la competitividad de las micro y pequeñas empresas; promover su formalización; y promover su desarrollo.

- Ley N°28015. *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Esta Ley tiene como propósito un objetivo múltiple: promover la competitividad de las micro y pequeñas empresas; promover su formalización; y tercero, promover su desarrollo. Se persigue con ello los siguientes fines: aumentar el empleo sostenible, su productividad y su rentabilidad; se pretende también incrementar su contribución al PBI, ampliar sus mercados internos e incrementar sus exportaciones. De esa manera, con ello, se esperaba incrementar la contribución de las mypes en el país a la recaudación tributaria.
- Ley N°26887. *Ley General de Sociedades*. Esta ley, por medio de sus modificatorias, introdujo cambios en los siguientes dispositivos legales: Ley 26931, que dispone una prórroga para adecuarse a la Ley General de sociedades; Ley 26977, que dispone una prórroga adicional para adaptarse a la Ley; Ley 27219, que suspende el art. 176, el inciso 4 del art. 220, y el art. 407 de la Ley; y Ley 27388, que amplía el plazo de adaptación a Ley hasta fines del 2001.

3.1.5.3 *Fundamentación conceptual del MCNT para Mypes*

Los componentes del MCNT para Mypes y las relaciones presumidas entre ellos se representan en la figura 15.



Figura 15. Representación gráfica del MCNT para Mypes

Los componentes se describen a continuación:

Fundamentación teórica

Marco jurídico normativo que constituye el soporte legal de la actividad económica y tributaria de las micro y pequeñas empresas. Está constituido por el conjunto de instrumentos legales siguientes: Decreto Legislativo N°1269, Ley N°30056, Ley N°28015, Decreto Legislativo N°1086, y Ley N°26887.

Aproximación a la normatividad tributaria

Valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la normatividad regulatoria de las actividades de la mype,

que se identifica por medio del conocimiento referencial, conceptual y periférico, que se tiene sobre la normatividad.

Experiencia con la normatividad tributaria

Valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la experiencia que su empresa ha adquirido durante la aplicación de la normatividad regulatoria en las actividades de la mype, que se identifica por medio de la experiencia adquirida en torno a los beneficios que indica la norma; las sanciones que establece la norma; y la percepción que se tiene respecto de las bondades de la norma.

Componente pedagógico

Componente de propuesta de intervención que se diseña en base a actividades formativas, en las cuales se abordan contenidos declarativos, procedimentales y actitudinales y valóricos, respecto de los conceptos de empresa, tributación, economía formal y sumergida, y desarrollo social.

Componente comunicacional

Componente de propuesta de intervención que se diseña en base a la elaboración y extensión de diferentes medios de difusión como producto de las actividades realizadas en el MCNT para Mypes.

Componente social

Componente de propuesta de intervención que se diseña en base a la introducción en la comunidad de entidades de apoyo a la mype,

entre los que se cuentan consultorio tributario gratuito, campañas informativas y campañas de concientización.

Formalización

Situación de la micro y pequeña empresa en torno a los aspectos legales, tributarios y financieros que prescribe la Ley para el funcionamiento y operación de la microempresa. Se define en función de cinco áreas de formalización: formalización jurídica, formalización municipal, formalización tributaria, formalización bancaria y formalización laboral.

Formalización jurídica

Situación de la micro y pequeña empresa respecto de la personería que adopta en la comunidad, ya sea persona natural o persona jurídica.

Formalización municipal

Situación de la micro y pequeña empresa respecto de la tenencia de licencia municipal de funcionamiento.

Formalización tributaria

Situación de la micro y pequeña empresa respecto de la tenencia de instrumentos contables que permiten el registro de operaciones y el ejercicio de acciones de tributación. Se define en función de la tenencia de libros contables, del hecho de contar con una persona especializada para llevar a cabo su tributación, y de la posesión de una cuenta en el banco de la nación para efectos tributarios.

Formalización bancaria

Situación de la micro y pequeña empresa respecto de instrumentos de acceso a servicios financieros, destinados a pagos y cobros, entre los que se cuentan la posesión de una cuenta bancaria con ese fin y la posibilidad de efectuar cobros por tarjeta de créditos.

Formalización laboral

Situación de la micro y pequeña empresa respecto del cumplimiento de requerimientos formales en cuestiones laborales, entre las que se cuentan el registro e información de todos los trabajadores que se tienen y la puntualidad en los pagos de seguridad social de los trabajadores.

3.1.5.4 Fundamentación empírica del MCNT para Mypes

La fundamentación empírica se ha efectuado mediante la identificación de componentes con impacto significativo en la formalización. Para ello, se ha realizado, primero, un análisis de correlación bivariada entre los componentes de normatividad tributaria y de formalización, con el propósito de explorar las relaciones que se establecen entre los componentes; y segundo, un análisis de correlación canónica, en función de dos conjuntos de variables: conjunto de variables de normatividad tributaria y conjunto de variables de formalización.

Téngase en cuenta que, a nivel de componentes, las dos variables se definen como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 23.

Listado de componentes (variables en análisis)

Lista de variables			
Conjunto		Número de categorías	Nivel de escalamiento óptimo
1	CRN	20	Numérico
	CCN	20	Numérico
	CBN	20	Numérico
	EB	20	Numérico
	ES	20	Numérico
	PBN	20	Numérico
2	POF	5	Ordinal
	POI	5	Ordinal
	LF	12	Numérico

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta el listado de componentes (variables para efectos del análisis) que se introdujeron en el análisis, además de sus categorías y nivel de escala utilizada; y segundo, el resumen del análisis de correlación canónica efectuado.

Se identifican los dos conjuntos de variables: las independientes, que corresponden a conocimiento referencial de la normatividad, conocimiento del contenido de la normatividad, conocimiento de los beneficios de la normatividad, experiencia con beneficios de la normatividad, experiencia con las sanciones, y percepción de las bondades de la normatividad; y las dependientes, se corresponden a periodo de operación formal, periodo de operación informal y logro de formalización.

Tabla 24.

Correlaciones entre componentes de normatividad tributaria y formalización

	Rho de Spearman	CRN	CCN	CBN	EB	ES	PBN	POF	POI	LF
CRN	Coef de correlación	1,000	,858**	,888**	,505**	,049	,503**	,179**	,019	,440**
	Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,000	,340	,000	,000	,708	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
CCN	Coef de correlación	,858**	1,000	,842**	,446**	-,015	,533**	,137**	,002	,379**
	Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,000	,765	,000	,007	,962	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
CBN	Coef de correlación	,888**	,842**	1,000	,580**	,089	,493**	,171**	,008	,443**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,000	,083	,000	,001	,880	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
EB	Coef de correlación	,505**	,446**	,580**	1,000	,331**	,345**	,127*	,003	,430**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	.	,000	,000	,013	,947	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
ES	Coef de correlación	,049	-,015	,089	,331**	1,000	-,202**	-,031	-,002	,107*
	Sig. (bilateral)	,340	,765	,083	,000	.	,000	,543	,975	,037
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
PBN	Coef de correlación	,503**	,533**	,493**	,345**	-,202**	1,000	,086	-,012	,264**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000	.	,095	,817	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
POF	Coef de correlación	,179**	,137**	,171**	,127*	-,031	,086	1,000	,207**	,265**
	Sig. (bilateral)	,000	,007	,001	,013	,543	,095	.	,000	,000
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
POI	Coef de correlación	,019	,002	,008	,003	-,002	-,012	,207**	1,000	-,058
	Sig. (bilateral)	,708	,962	,880	,947	,975	,817	,000	.	,262
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380
LF	Coef de correlación	,440**	,379**	,443**	,430**	,107*	,264**	,265**	-,058	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,037	,000	,000	,262	.
	N	380	380	380	380	380	380	380	380	380

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: **Chávez (2019)**

La tabla muestra correlaciones entre componentes altamente significativas ($p < 0,01$) y significativas ($p < 0,05$) con magnitudes del coeficiente de correlación bastante importantes. Sin embargo, llaman la atención algunos pares de variables en donde se producen estas importantes correlaciones. Véase, por ejemplo, que conocimiento referencial de la normatividad correlaciona con el resto de las variables, a excepción de experiencia con sanciones y periodo de operación informal. Lo mismo se puede señalar respecto de conocimiento del contenido de la normatividad y conocimiento de los beneficios de la normatividad, que también correlacionan muy bien con el resto de los componentes, a excepción de experiencia con sanciones y periodo de operación informal.

Por otro lado, dos componentes de experiencia con la normatividad tributaria, experiencia con beneficios de la normatividad y percepción de las bondades de la normatividad, correlacionan muy bien con el resto de factores, pero no lo hacen con periodo de operación informal, y con periodo de operación formal alcanzan coeficientes muy bajos.

Y es interesante constatar que periodo de operación informal no correlaciona prácticamente con ninguno de los otros componentes de las variables, a excepción de periodo de operación formal, aunque con un valor bastante bajo.

Tabla 25.

Resumen del análisis de correlación canónica entre componentes de normatividad tributaria y formalización

Resumen del análisis				
		Dimensión		Suma
		1	2	
Pérdida	Conjunto 1	,241	,426	,667
	Conjunto 2	,240	,434	,675
	Media	,240	,430	,671
Autovalores		,760	,570	
Ajuste				1,329

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta dos tipos de información: primero, el listado de las variables (componentes) que se introdujeron en el análisis, además de sus categorías y nivel de escala utilizada; y segundo, el resumen del análisis de correlación canónica efectuado. En esta segunda parte, considerando que se toman en cuenta dos posibles dimensiones de análisis (sólo dos conjuntos de variables), el criterio de referencia para el ajuste del modelo es 2. En base a este número, el valor de ajuste de 1,329 constituye un valor aceptable, que indica que el modelo de correlación canónica es adecuado para el análisis de los datos. En ese sentido, la pérdida media del modelo se reduce a 0,671. Por otro lado, los autovalores, que toman como referencia el valor 1, muestran cuánto carga cada una de las dimensiones (0,760 y 0,570, respectivamente) a la varianza del

modelo, con evidente superioridad de la dimensión 1 respecto de la dimensión 2.

Tabla 26. Ponderaciones canónicas entre componentes de normatividad tributaria y formalización

		Ponderaciones	
		Dimensión	
Conjunto		1	2
1	CRN	,390	,135
	CCN	-,181	-1,253
	CBN	,289	,901
	EB	,435	,173
	ES	,005	-,032
	PBN	,052	-,288
2	POF	-,010	,777
	POI	,071	-,170
	LF	,876	-,176

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla, se presentan las ponderaciones canónicas de cada una de las variables que se han incorporado al modelo. Se observa que en la dimensión 1 el logro de formalización (LF) alcanza un alto valor explicativo (0,876), mientras que la experiencia con los beneficios de la normatividad tributaria (EB) muestra un valor moderado (0,435). En la dimensión 2, tres variables muestran una fuerza explicativa elevada: el conocimiento del contenido de la norma (CCN), que presenta un alto valor explicativo, -1,253, aunque correlaciona en sentido inverso; el conocimiento de las bondades de la norma (CBN), con un valor de 0,901; y el periodo de operación formal (POF), con un

coeficiente de 0,777. En el resto de las variables, la fuerza explicativa es muy pequeña.

Tabla 27. Saturaciones en los componentes de normatividad tributaria y formalización

Saturaciones en componentes			
		Dimensión	
Conjunto		1	2
1	CRN ^{a,b}	,756	-,188
	CCN ^{a,b}	,635	-,443
	CBN ^{a,b}	,774	-,069
	EB ^{a,b}	,759	,065
	ES ^{a,b}	,142	,119
	PBN ^{a,b}	,459	-,356
2	POF ^{b,c}	,205	,713
	POI ^{b,c}	,024	-,056
	LF ^{b,c}	,870	,016

a. Nivel de escalamiento óptimo: Numérico

b. Proyecciones de las variables cuantificadas simples en el espacio de los objetos

c. Nivel de escalamiento óptimo: Ordinal

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presenta las saturaciones de cada variable simple en los componentes (dimensiones), como indicador de su contribución a la dimensión dentro de cada conjunto. En este caso, en la dimensión 1 se observa la elevada fuerza explicativa de las variables conocimiento referencial de la normatividad tributaria (0,756), conocimiento del contenido de la norma tributaria (0,635); conocimiento de las bondades de la normatividad tributaria (0,774), experiencia con los beneficios de la normatividad tributaria (0,759), y logro de formalización (0,870); con mucho menor fuerza explicativa,

aparece la percepción sobre las bondades de la normatividad tributaria (0,459). En la dimensión 2, es notoria la fuerza explicativa del periodo de operación formal, que alcanza un valor de 0,713.

La figura a continuación también da cuenta de la carga de las variables sobre las dimensiones identificadas.

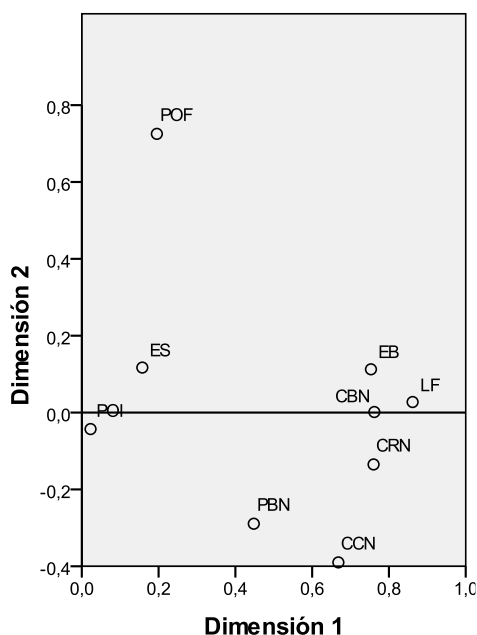


Figura 16. Saturaciones en los componentes de normatividad tributaria y formalización

La siguiente tabla se presentan los ajustes y diferencias de las variables respecto del valor canónico teórico. Las diferencias encontradas son cercanas a cero; en ese sentido, se verifica un valor máximo de 0,039 para percepción sobre bondades de la normatividad tributaria, y un valor mínimo de cero, para periodo de operación

informal, lo que evidencia que la definición de las escalas de las variables fue apropiada.

Tabla 28.

Ajustes de los componentes de normatividad tributaria y formalización

		Ajuste								
		Ajuste múltiple			Ajuste simple			Pérdida simple		
		Dimensión			Dimensión			Dimensión		
Conjunto		1	2	Suma	1	2	Suma	1	2	Suma
1	CRN ^a	,155	,033	,188	,152	,018	,170	,004	,015	,018
	CCN ^a	,043	1,584	1,627	,033	1,570	1,603	,010	,014	,025
	CBN ^a	,102	,823	,924	,084	,811	,895	,018	,012	,030
	EB ^a	,195	,043	,237	,189	,030	,219	,006	,013	,019
	ES ^a	,007	,008	,015	,000	,001	,001	,007	,007	,014
	PBN ^a	,013	,112	,125	,003	,083	,086	,011	,028	,039
2	POF ^b	,002	,605	,607	,000	,604	,604	,002	,001	,004
	POI ^b	,005	,029	,034	,005	,029	,034	,000	,000	,000
	LF ^b	,772	,042	,813	,767	,031	,797	,005	,011	,016

a. Nivel de escalamiento óptimo: Numérico

b. Nivel de escalamiento óptimo: Ordinal

Fuente: **Chávez (2019)**

Tabla 29.

Funciones canónicas para los componentes de normatividad tributaria y formalización

Función canónica	R Canónica	R ² Canónica	Chi ²	gl	p
0	0,4950	0,2450	108,6636	18	0,000
1	0,0870	0,0076	3,5588	10	0,965
2	0,0437	0,0019	0,7141	4	0,950

Fuente: **Chávez (2019)**

En esta tabla se presentan las tres funciones canónicas que se pueden obtener a partir del número de variables mínimo de los componentes que intervienen en el análisis. En este caso, se tienen tres variables dependientes, frente a seis independientes. Se observa que la primera función canónica alcanza un coeficiente de correlación canónica de 0,4950, y un R^2 canónico de 0,2450, altamente significativos ($p = 0,000$). En el caso de la segunda y tercera función canónica, los coeficientes de correlación canónica son bajísimos ($R_1=0,087$ y $R_2=0,0437$, respectivamente), y no significativos ($p=0,965$ y $p=0,950$, respectivamente).

3.2 Contrastación de hipótesis

Primera hipótesis específica

Esta primera hipótesis específica establece que:

La *aproximación a la normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Expresando la hipótesis en términos estadísticos, se tiene lo siguiente:

H_1 : Existe correlación positiva entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y la *modalidad de operación*.

H_0 : No existe relación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* ha tenido un impacto favorable en la *modalidad de operación*.

Pero, considerando que la modalidad de operación se define en función de dos indicadores: periodo de operación formal y periodo de operación informal, la hipótesis propuesta se desagrega en las siguientes subhipótesis:

- H_{1.1} : Existe correlación positiva entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal*.
- H_{1.0.1} : No existe correlación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal*.
- H_{1.2} : Existe correlación positiva entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*.
- H_{1.0.2} : No existe correlación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*.

Reescribiendo las hipótesis en términos simbólicos, se tiene:

- H_{1.1} : $Rs_{1.1} > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$
- H_{1.1.0} : $Rs_{1.1} = 0$, cuando $p\text{-valor} \geq 0,05$
- H_{1.2} : $Rs_{1.2} > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$
- H_{1.2.0} : $Rs_{1.2} = 0$, cuando $p\text{-valor} 0,05$

De las tablas 17 y 18, se tiene:

- $Rs_{1.1} = -0,020$; $p\text{-valor} = 0,704$
- $Rs_{1.2} = -0,004$; $p\text{-valor} = 0,993$

Esto es, en las dos pruebas, el coeficiente de correlación no es significativo ($p\text{-valor} \gg 0,05$), y es próximo a cero (0). Por tanto, se rechaza H_{1.1} y se acepta H_{1.1.0}, y se rechaza H_{1.2} y se acepta H_{1.2.0}. En

síntesis, se rechaza la hipótesis propuesta, H_1 , y se valida la hipótesis nula, $H_{1.0}$. En conclusión, la *aproximación a la normatividad tributaria* no tiene un impacto favorable en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Segunda hipótesis específica

La segunda hipótesis específica establece que:

La *aproximación a la normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en el *logro de formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Expresando la hipótesis en términos estadísticos, se tiene lo siguiente:

H_2 : Existe correlación positiva entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*.

H_0 : No existe correlación entre la *aproximación a la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*.

Reescribiendo las hipótesis en términos simbólicos, se tiene:

$H_{2.1}$: $Rs_2 > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$

$H_{2.0}$: $Rs_2 = 0$, cuando $p\text{-valor} \geq 0,05$

De la tabla 19, se tiene:

- $Rs_2 = 0,055$; $p\text{-valor} = 0,283$

Esto es, el coeficiente de correlación no es significativo ($p\text{-valor} \gg 0,05$), y es próximo a cero (0). Por tanto, se rechaza H_2 y se acepta $H_{2.0}$. En conclusión, la *aproximación a la normatividad tributaria* no

tiene un impacto favorable en el *logro de formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Tercera hipótesis específica

La tercera hipótesis específica establece que:

La *experiencia con la normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Expresando la hipótesis en términos estadísticos, se tiene lo siguiente:

H_3 : Existe relación positiva entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y la *modalidad de operación*.

H_0 : No existe relación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y la *modalidad de operación*.

Considerando que la *modalidad de formalización* se define en función de dos indicadores: periodo de operación formal y periodo de operación informal, la hipótesis propuesta se desagrega en las siguientes subhipótesis:

$H_{3.1}$: Existe correlación positiva entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal*.

$H_{3.1.0}$: No existe correlación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación formal*.

$H_{3,2}$: Existe correlación positiva entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*.

$H_{3,2,0}$: No existe correlación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *periodo de operación informal*.

Reescribiendo las hipótesis en términos simbólicos, se tiene:

$H_{3,1}$: $Rs_{3,1} > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$

$H_{3,1,0}$: $Rs_{3,1} = 0$, cuando $p\text{-valor} \geq 0,05$

$H_{3,2}$: $Rs_{3,2} > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$

$H_{3,2,0}$: $Rs_{3,2} = 0$, cuando $p\text{-valor} 0,05$

De las tablas 20 y 21, se tiene:

- $Rs_{3,1} = 0,137$; $p\text{-valor} = 0,007$
- $Rs_{3,2} = -0,064$; $p\text{-valor} = 0,215$

Esto es, en una de las dos pruebas, el coeficiente de correlación es significativo y diferente de cero (0); y en la segunda prueba el coeficiente de correlación no es significativo ($p\text{-valor} \gg 0,05$), y es próximo a cero (-0,064). Por tanto, se acepta $H_{3,1}$ y se rechaza $H_{3,1,0}$; y se rechaza $H_{3,2}$ y se acepta $H_{3,2,0}$. En síntesis, se valida parcialmente la hipótesis propuesta, H_3 .

En conclusión, la *experiencia con la normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en la *modalidad de operación* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, pero sólo en cuanto *periodo de operación formal*.

Cuarta hipótesis específica

La cuarta hipótesis específica establece que:

La *experiencia con la normatividad* tiene un impacto favorable en el *logro de formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Expresando la hipótesis en términos estadísticos, se tiene lo siguiente:

H_4 : Existe correlación positiva entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*.

H_0 : No existe correlación entre la *experiencia con la normatividad tributaria* y el *logro de formalización*.

Reescribiendo las hipótesis en términos simbólicos, se tiene:

$H_{4.1}$: $Rs_4 > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$

$H_{4.0}$: $Rs_4 = 0$, cuando $p\text{-valor} \geq 0,05$

De la tabla 22, se tiene:

- $Rs_4 = 0,416$; $p\text{-valor} = 0,000$

Esto es, el coeficiente de correlación es altamente significativo ($p\text{-valor} < 0,05$), y alcanza un valor medio (0,416). Por tanto, se acepta H_4 y se rechaza $H_{4.0}$. En conclusión, la *experiencia con la normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en el *logro de formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Quinta hipótesis específica

La quinta hipótesis específica establece que:

El diseño de un modelo de componentes de normatividad tributaria influye en la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Expresando la hipótesis en términos estadísticos, se tiene lo siguiente:

H_5 : Existe correlación entre las variables de *normatividad tributaria* y las variables de *logro de formalización*.

H_0 : No existe correlación entre las variables de *normatividad tributaria* y las variables de *logro de formalización*.

Reescribiendo las hipótesis en términos simbólicos, se tiene:

$H_{5,1}$: $R_5 > 0$, cuando $p\text{-valor} < 0,05$

$H_{5,0}$: $R_5 = 0$, cuando $p\text{-valor} \geq 0,05$

De la tabla 27, se tiene:

- Las saturaciones en componentes, en la primera dimensión, son: CRN: 0,756, CCN: 0,635, CBN: 0,774, EB: 0,759, PBN: 0,459, LF: 0,870.
- Las saturaciones en componentes, en la segunda dimensión, son: POF: 0,713.

De la tabla 29, se tiene:

- $R = 0,4950$; $p\text{-valor} = 0,000$

Esto es, primero, el modelo queda conformado por las variables CRN, CCN, CBN, EB, PBN, LF, en la primera dimensión; y POF, en

la segunda dimensión. Segundo, el coeficiente de correlación canónica es altamente significativo ($p\text{-valor} \ll 0,05$), y alcanza un valor moderado (0,4950). Por tanto, se acepta H_5 y se rechaza $H_{5,0}$. En conclusión, el modelo modificado de componentes de normatividad tributaria influye en la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Hipótesis general

La hipótesis general establece que:

La aplicación de un *modelo de normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

De las tablas 27, 28 y 29, y de la contrastación de la quinta hipótesis específica, se tiene:

- MCNT para Mypes se modifica e incorpora las variables CRN, CCN, CBN, EB, PBN, LF, como primera dimensión; y POF, en la segunda dimensión.
- Las variables ES y POI no son significativas, y no se incorporan al modelo.
- El modelo es válido.

En conclusión, la aplicación de un *modelo de normatividad tributaria* tiene un impacto favorable en la *formalización* de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

3.3 Discusión

Respecto de las características de la muestra

La muestra se caracterizó en función de dos entidades: el empresario o gerente de la mype y las características del negocio. En cuanto al empresario o gerente se examinaron las variables sexo, edad, estado civil y el nivel de instrucción.

En cuanto a sexo, cabe señalar que la muestra es bastante equilibrada (con 51,8% de varones frente a 46,8% de mujeres, y 1,3% que no respondieron al ítem), considerando que otros estudios realizados a nivel regional identificaron regularmente diferencias más grandes entre la proporción de varones respecto de la que corresponde a mujeres, especialmente en actividades empresariales y emprendedurismo (Chávez, 2019). En ese sentido, estas proporciones guardan entre sí una correspondencia mucho mayor que la del 60,8% vs 39,2% que reportó Mamani (2009), la del 58,1% vs 41,9% que reportó Huatta (2010), o la del 63,5% vs 36,5% que reportó Coaguila (2010), también para micro y pequeñas empresas en general de la región Moquegua.

En cuanto a edad, el conjunto se caracteriza por una media de casi 44 años y una mediana de 42 años. Se identificaron proporciones relativamente cercanas en los grupos más representativos: 27,9% en el intervalo de 38 a 46 años; 23,2% en el intervalo de 29 a 37 años; y 18,2% en el intervalo de 47 a 55 años. En este aspecto, los datos se

corresponden con los hallazgos de Mamani (2009), de Huatta (2010) y de Coaguila (2010), quienes también encontraron proporciones similares a las descritas (Chávez, 2019).

Por otro lado, la condición de casado, que supera en más de 10 puntos porcentuales a la categoría de solteros, se constituye así en un factor relevante en la caracterización del emprendedor o gerente de las micro y pequeñas empresas de la región, con una relación de 1,3 a uno. Esto implica que los resultados se apartan de lo reportado por Mamani (2009), Huatta (2010) y Coaguila (2010), quienes encontraron una mayoría significativa de casados respecto de los solteros, con proporciones que van desde 76,7% vs 12,5%, en el caso de Mamani (2009), 71,3% vs 17,4%, en el caso de Huatta (2010), y 72% frente a 18%, en el caso de Coaguila (2010), que representan una relación casados sobre solteros mayor o igual que cuatro a uno (Chávez, 2019).

Finalmente, en correspondencia con una serie de estudios que han abordado directa o indirectamente la caracterización de la población regional en función del nivel de instrucción, aquí se corrobora la tendencia general en cuanto a mayorías con instrucción superior (Chávez, 2019).

Sin embargo, a diferencia de las proporciones encontradas en estudios de hace algunos años, que ubicaban las cifras en un 50% de empresarios o emprendedores con estudios superiores (Mamani, 2009;

Huatta, 2010), aquí la proporción con estudios superiores prácticamente alcanza las dos terceras partes del conjunto.

Se trata a todas luces de un grupo humano con un alto nivel de instrucción, lo que no deja de llamar la atención, sobre todo en un escenario en el cual las instituciones de educación superior de las ciudades principales de la región (Ilo y Moquegua) no se caracterizan precisamente por ser promotoras del emprendedurismo (Chávez, 2019).

Esta particular situación, definida por un alto nivel de instrucción entre emprendedores y gerentes de las mype en un escenario donde institucionalmente no se promueve el emprendedurismo, añadida a una economía familiar saludable, abre puertas a indagar en torno a líneas explicativas respecto del fenómeno mype en la región, en tanto los hallazgos sugieren una posición contrastante con la premisa que se venía sosteniendo para las mypes en el Perú e incluso en otros escenarios de Latinoamérica: que las mype constituyen un instrumento económico de supervivencia para quienes, por diversas limitaciones, sobre todo enraizadas en el bajo nivel de instrucción, no pueden acceder al mercado laboral (Arrincón, 2005; Lastra, 2007; Ríquez, 1999).

Por otro lado, en cuanto al negocio, se examinaron el tipo de actividad comercial, la ubicación geográfica del negocio, y el régimen tributario que el emprendedor reconoce.

En lo que concierne al tipo de actividad económica, se encontró que el rubro de servicios destaca sobre los demás (52,6%), seguido del rubro comercio (39,5%). Estos datos contrastan con información de hace algunos lustros (Gobierno Regional de Moquegua, 2005) e incluso con la que presentan Mamani (2009) y Huatta (2010), en donde la mayor proporción correspondía a producción, y comercio era la menos representada.

En este estudio, producción apenas alcanza una proporción de 5,5%, mientras que comercio es la segunda en importancia. Eso implica reconocer que ha habido una transformación radical de la estructura productiva de la mype a nivel regional (Chávez, 2019).

Hay que señalar también, no directamente como un factor contribuyente, pero sí como un indicio que debe ser investigado, el hecho de que la población mype experimentó un crecimiento exponencial en los últimos 15 años, pues se pasó de unas 1600 mype reportadas en el 2005 (Gobierno Regional de Moquegua, 2005) a las casi 11 mil que se identificaron aquí, que dicho sea de paso, corresponde a datos que se tomaron el 2016 (Banco Central de Reserva del Perú, 2016).

En cuanto a ubicación, era de esperarse que la mayoría se encontrara en zona urbana, primero, porque es tendencia ubicar los negocios donde la posible afluencia de clientes puede ser mayor (Coltman, 1995), y segundo, porque las poblaciones de la región, y

sobre todo sus ciudades más populosas, experimentan un creciente proceso de urbanización.

Sin embargo, también es notorio el conjunto de negocios cuyos dueños no identifican adecuadamente el espacio donde operan, que alcanzan una proporción del 9% y que, de alguna manera, reflejan la aparición de zonas no rurales, pero que no se pueden señalar tampoco como plenamente urbanas (Chávez, 2019).

En cuanto a normatividad tributaria

En lo que se refiere a *aproximación a la normatividad tributaria*, primera gran dimensión de la variable, la mayor parte de emprendedores y gerentes mype se ubica en las categorías distante y relativamente distante, que en total suman 89,5%. La media y la mediana de la variable se ubican en torno a los 30 puntos, en una escala cuyo valor mínimo es 12 y su máximo 60 (Chávez, 2019). Estos datos muestran que el emprendedor o gerente mype conoce poco acerca de la normatividad que regula las actividades de su negocio y los aspectos propios de la tributación que le corresponde.

Estas limitaciones se replican cuando se analizan los indicadores (componentes) de la variable por separado; cabe señalar que este tipo de análisis provee información respecto de los aspectos más débiles en la evaluación del emprendedor o gerente.

Sin embargo, en este caso, aun cuando se encontró algunas diferencias entre los promedios que corresponden a cada indicador

(9,79 puntos para conocimiento referencial de la normatividad; 10,7 para conocimiento del contenido de la normatividad; y 9,68 para conocimiento de los beneficios de la normatividad), en realidad estos no son tan diferentes entre sí, aunque dejan ver la ligera superioridad de conocimiento del contenido de la normatividad respecto de los otros indicadores (Chávez, 2019). Las medianas tampoco son tan distintas, aunque dejan ver alguna diferencia entre ellas: 10 puntos para conocimiento referencial de la normatividad; 11 para conocimiento del contenido de la normatividad; y 9 para conocimiento de los beneficios de la normatividad (Chávez, 2019).

Por otro lado, en cuanto a experiencia con la normatividad tributaria, la situación del emprendedor mype es preocupante: el análisis efectuado revela que apenas el 0,5% del conjunto tiene experiencia con la normatividad tributaria, mientras que el resto se ubica en las categorías de experiencia limitada (36,1%) y sin experiencia (63,4%). Precisamente por ello, la media y mediana se ubican en torno a los 26 puntos, en una escala cuyo máximo posible es 60 puntos (Chávez, 2019).

El análisis en función de los indicadores evidencia esta tendencia hacia puntuaciones más bien bajas, considerando una escala para cada indicador que varía entre cuatro y 20 puntos. Sin embargo, en este caso, se identifican diferencias marcadas entre los promedios que corresponden a cada indicador; en ese sentido, el promedio más

alto corresponde a percepción de las bondades de la normatividad, que alcanza 12,8 puntos; en este caso, la mediana es 12 puntos.

Sigue en importancia la experiencia con los beneficios de la normatividad, que alcanza un promedio de 8,38 y una mediana de 8 puntos, es decir, cuatro puntos menos que el promedio alcanzado en percepción de bondades. La situación más limitada se identifica en lo que concierne a experiencia con las sanciones que se derivan de la normatividad, medidas que apenas se sitúan en 5,76 para el promedio y sólo 4 puntos para la mediana (Chávez, 2019).

En síntesis, en lo que respecta a la variable, expresada por sus dos dimensiones, aproximación a la normatividad tributaria y experiencia con la normatividad tributaria, el emprendedor o gerente mype muestra limitaciones importantes. Este resultado corrobora los hallazgos de Tarazona y Véliz de villa (2016). De todos modos, los datos revelan que cada una de las dimensiones tiene un comportamiento distinto, no sólo en función de las puntuaciones promedio alcanzadas a nivel de la dimensión, sino a nivel de indicadores.

Así, mientras que en aproximación a la normatividad los promedios alcanzados en los indicadores son más bien próximos (9,79, 10,7 y 9,68), lo que sugiere algún grado de homogeneidad en el conocimiento que tiene el emprendedor o gerente al respecto, en lo

que concierne a experiencia con la normatividad las puntuaciones promedio son más dispares (8,38, 5,76 y 12,8) (Chávez, 2019).

Estas diferencias indican que la experiencia que tiene el emprendedor o gerente mype con la normatividad tributaria adquiere diferentes matices según se trate de los beneficios que se derivan de la normatividad o de las sanciones que se contemplan en ella; es más, los datos sugieren que hay una mejor percepción de las bondades de la normatividad que una evaluación positiva de los beneficios que se derivan de ella (Chávez, 2019).

En cuanto a formalización

Algunos hallazgos que emergieron de los datos recogidos fueron la proporción de mypes que empezaron operaciones antes de contar con el RUC; y la proporción de mypes que en algún momento continuó en operaciones comerciales, aun cuando habían suspendido el RUC.

En otras palabras, indirectamente, se identificó también que no pocas mype empezaron operaciones comerciales en condiciones de informalidad, por lo menos en lo que concierne al aspecto tributario; y que otras, en algún momento de su actividad comercial, han operado en condiciones de lo que aquí se califica como semiformalidad, un periodo de operación en una situación en la que el RUC estaba suspendido, lo cual significa en estricto también operar en informalidad.

En lo que concierne a las mype que han operado en condiciones de informalidad, es decir, antes de obtener el RUC, la proporción alcanza a más del 26%, es decir, poco más de la cuarta parte del total. Pero si se tiene en cuenta que el emprendedor mype tiende a ser suspicaz frente a lo que se le pregunta (Mamani, 2009) y, por tanto, más bien moderado en sus respuestas, esta proporción podría ser menor que la proporción real (Chávez, 2019).

Esta situación no es novedad, pues observa también en otros tipos de estudios en los cuales las interrogantes más confidenciales generan una tasa de respuesta escondida que, dependiendo de la incomodidad que genera la interrogante, puede ubicarse en 5% o más. Si se considera que la pregunta efectuada puede entenderse como una inquietud no tan importante ni reveladora desde un punto de vista personal, y con una posición moderada, habría que pensar que la proporción real de mypes que iniciaron operaciones antes de contar el RUC podría ascender a un 31%, como mínimo (Chávez, 2019).

Y en lo que concierne a mypes que han operado en condiciones de suspensión de actividades, es decir con suspensión temporal del RUC, la proporción alcanza casi 12% del conjunto. Y amparándose en el mismo argumento dado líneas atrás es posible sostener que esa proporción podría alcanzar unos puntos porcentuales adicionales (Chávez, 2019).

En síntesis, hay que reconocer que la informalidad podría marcar los inicios de por lo menos el 30% de mypes en el ámbito regional; y que la semiformalidad no es una figura de actividad desconocida para más del 12% de mypes que operan en la región. Estas cifras, incluso suponiendo están bastante lejos del 75% que reporta Chacaltana (2016), aunque cabe resaltar que este autor incluye en su análisis las cifras respecto del empleo y no exactamente la proporción de mypes.

Por otro lado, en la concepción que se planteó de la formalización, se ha considerado el análisis de dos dimensiones: la modalidad de operación, que integra dos aristas de análisis: el periodo de operación formal y el periodo de operación informal, por un lado; y el logro de operación, que expresa cuántos aspectos de formalización ha alcanzado la mype hasta el momento en que se realizó el estudio, por otro (Chávez, 2019).

En cuanto a modalidad de operación, cabe señalar que si bien reflejan una situación específica de objeto de estudio, estos datos adquieren mayor sentido cuando se contrastan con el promedio global de operación. En ese sentido, se encontró que las mype alcanzan un promedio global de operación de 102 meses, o lo que es lo mismo, aproximadamente 8,5 años. Ese total se reparte entre un promedio de 98,5 meses, es decir, aproximadamente 8,2 años de operación formal, y 3,774 meses de operación informal.

En lo que concierne a periodo de operación formal, en contraste con la media, la mediana total se ubica en 68 meses, una cifra bastante alejada de la media, lo que evidencia la lejanía de la distribución respecto de la normal. La alta curtosis (con valor mayor que 5) y un coeficiente de asimetría de 1,859 corroboran ese alejamiento de la normal (Figura 8).

Por otro lado, en cuanto a periodo de operación informal, la media se ubica en 3,7 meses, con una curtosis altísima (12,383) y un coeficiente de asimetría marcado (3,313), que evidencian también claro alejamiento de la normal. Si se tiene en cuenta que el máximo registrado fue de 60 meses, es decir, cinco años de informalidad, se puede inferir que la informalidad no es la pauta que siguen las mype en la región (Chávez, 2019). Por el contrario, los datos muestran que, aunque gran parte de mypes ha realizado operaciones en un marco de informalidad durante algún tiempo, la tendencia indica que la gran mayoría de empresas buscan formalizarse con relativa prontitud.

Esta orientación de los resultados no parece acorde con los hallazgos de Sandoval et al. (2012), sino más bien sugieren una tendencia distinta, más orientada hacia la formalización, que a la informalidad.

En cuanto a la relación entre variables

El estudio partió de la presunción de cuatro relaciones hipotéticas entre las dos grandes dimensiones de la normatividad

tributaria: aproximación a la normatividad tributaria y experiencia con la normatividad tributaria; y las dos grandes dimensiones de la formalización aquí consideradas: modalidad de operación y logro de formalización.

De esas cuatro relaciones supuestas, sólo se verificó una (experiencia con la normatividad tributaria y logro de formalización), mientras que otra de las relaciones presumidas (experiencia con la normatividad tributaria y modalidad de operación) sólo se validó parcialmente, puesto que resultó significativa, pero sólo en lo que respecta a periodo de operación formal, pero no en cuanto periodo de operación informal (Chávez, 2019).

Pero, ¿qué se esperaba de estas relaciones? En realidad, dado que parte de la literatura enfatiza la noción de que el conocimiento de la normatividad tributaria incide favorablemente en la formalización de las mype (Rosales, 2015; Santander, 2013; Uribe, 2016), los supuestos de partida en este estudio siguen esta tendencia, aunque hay que precisar que en las relaciones con la modalidad de operación se esperaba un sentido distinto de los resultados en torno al periodo de operación formal y al periodo de operación informal.

Es decir, si de alguna manera se esperaba la verificación de relaciones directas entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación formal y el logro de formalización, en realidad se esperaba que la relación con el periodo de operación

informal siguiera un sentido distinto, más bien contrario a las otras relaciones presumidas.

Sin embargo, los datos proporcionan información que avanza en otros sentidos. Para empezar, no se descubrió que las relaciones establecidas con el periodo de operación informal adoptaran un sentido inverso, como se esperaba; el problema fue que ni siquiera se pudo detectar relación alguna (los p-valor son tan altos, que ni siquiera hay modo de suponer que se pudo cometer algún error de interpretación), y que esa ausencia también se identificó cuando se incorporaba en el análisis la experiencia con la normatividad tributaria.

Esto puede llevar a concluir que el periodo de operación informal no constituye una variable adecuada que describa el fenómeno de la formalización; sin embargo, del análisis de las relaciones, también se descubre ausencia de relación en los análisis en los que se incorpora como variable independiente la aproximación a la normatividad tributaria, en muchos sentidos identificada con el conocimiento tributario (Rosales, 2015) o incluso próxima a la cultura tributaria, lo cual también sugeriría que esta variable no fue adecuadamente identificada como variable predictora.

En ese sentido, los hallazgos están más de cerca de las conclusiones de Mendiburu (2016), Sandoval et al. (2012) y Tarazona y Véliz (2016), que no encontraron relación entre el conocimiento de la normatividad tributaria y la formalización, que de los hallazgos que

reportan Rosales (2015), Santander (2013) o Uribe (2016), en donde o bien señalan esa relación o la sugieren.

Por lo tanto, en vista del sentido contradictorio de la evidencia reportada en la literatura, y del sentido que siguieron los datos aquí reportados, contrarios a una línea de interpretación del fenómeno que defiende la relación, pero claramente consecuentes con esa otra línea de interpretación que la desestima, es preferible asumir una posición conservadora en las interpretaciones que se quieren dar a los datos.

Siguiendo esa lógica, lo primero que se puso en consideración es la significación de las relaciones encontradas. En el caso de experiencia con la normatividad tributaria y periodo de operación formal, se encontró una relación altamente significativa ($p < 0,01$); sin embargo, el coeficiente de correlación es débil ($Rho = 0,137$), lo que cuestiona su valor práctico (Hair et al., 1999; Anderson et al., 2008) para considerarlo como un factor de influencia (Chávez, 2019).

Una situación distinta es la de la relación entre experiencia con la normatividad tributaria y logro de formalización, pues el coeficiente de correlación alcanza un valor medio ($Rho = 0,416$), altamente significativo ($p = 0,000$). En este sentido, resulta claro que la experiencia con la normatividad tributaria constituye un factor que contribuye a la formalización de la mype, aunque los datos indican que su contribución al periodo de operación formal es bastante pequeña (Chávez, 2019).

De un modelo de relaciones fallidas a un modelo explicativo multivariante

Hasta aquí puede sostenerse que los pilares de la propuesta de un modelo explicativo tienen una validez limitada, pues de cuatro relaciones supuestas sólo se verificaron dos, y una de ellas sólo parcialmente. Así, los resultados llevan a cuestionar la formulación de un posible modelo propositivo fundamentado en las dos relaciones encontradas, y con ello, la posibilidad de dar forma a una propuesta que se sostiene en evidencia empírica (Chávez, 2019).

Esto implica la consideración de una de dos alternativas para emprender ese propósito: primero, formular un modelo que, aunque fundamentado teóricamente, es limitado en la evidencia empírica que lo sostiene; o segundo, aproximarse nuevamente a la relación entre variables, pero sobre la base de un nuevo nivel de análisis, que permita explorar relaciones entre los componentes de las variables, con el objeto de delinear los fundamentos de la propuesta que se pretende alcanzar.

La primera es una modalidad de abordaje de diferentes propuestas de intervención que sigue una larga tradición en los estudios administrativos u organizacionales, incluso en niveles de estudios avanzados.

Sin embargo, sus limitaciones son evidentes, pues si bien pueden responder a un desarrollo teórico bien fundamentado, requisito

fundamental para justificar un estudio avanzado en cualquier disciplina (Campos, 2017), su validez empírica tendría todavía que ser demostrada, puesto que los factores que pueden influir en el sentido, magnitud e implicancias que caracterizan el fenómeno no necesariamente son idénticas o, por lo menos parecidas, y por lo tanto, replicables.

Téngase en cuenta que la posibilidad de replicar los resultados de otros estudios constituye no sólo una de las características de la ciencia (Bunge, 1981), sino, por ello mismo, un criterio de demarcación de lo científico, en tanto se identifica como una condición clave para hacer de un conocimiento circunstancial y aislado, un conocimiento científico (Bunge, 1981). La crítica epistemológica implícita que hace Bunge a la administración, e indirectamente a disciplinas cercanas a ella, cuando la califica de disciplina sociotécnica (Bunge, 1994), se sustenta precisamente en esa desconexión entre las propuestas de intervención en el campo (práctica) y la evidencia empírica que debe sustentar toda formulación teórica.

Por otro lado, la segunda alternativa constituye una modalidad de acercamiento a una propuesta que, si bien puede arraigarse en la teoría establecida, no se conforma con ello, sino que pone a prueba tanto las teorías mismas, como las relaciones presumidas, atendiendo al criterio de falsación propuesto por Popper, y adscribiéndose en la

lógica de la investigación científica, del método científico y, por tanto, de la ciencia misma (Bunge, 1981).

En este estudio se ha optado por esta segunda línea de acercamiento a la relación entre las variables. Con ese propósito, esas relaciones a nivel de dimensiones de las variables, son examinadas, ahora, en función de los componentes de cada dimensión (Chávez, 2019).

Vistas así, se identificaron nueve componentes, seis de los cuales corresponden a normatividad tributaria y tres a formalización. Y entre los primeros, tres corresponden a aproximación a la normatividad tributaria (conocimiento referencial de la normatividad, conocimiento del contenido de la normatividad, y conocimiento de los beneficios de la normatividad), mientras que los otros tres corresponden a experiencia con la normatividad tributaria (experiencia con los beneficios de la normatividad, EBN, experiencia con las sanciones, ES, y percepción de las bondades de la normatividad, PBN). En el segundo grupo, formalización, se tienen dos componentes que definen la modalidad de operación: periodo de operación formal y periodo de operación informal; y un tercer componente, logro de formalización.

Este cambio de perspectiva en el análisis de los datos supuso considerar un análisis multivariante de la relación entre los componentes de normatividad tributaria y los de formalización, que si

bien se plantea con una idea inicial de la orientación de la relación, en realidad, no se atiene a la intención de cerrarse a esa sola orientación, sino que, siguiendo una tendencia actual en el análisis de datos, procura encontrar lo que se deriva de ellos (Hair et al., 1999). Pero ese análisis lleva a reconocer que, ahora, para efectos analíticos ya no se tiene una sola variable dependiente, sino un conjunto de variables dependientes (POF, POI y LF), y un conjunto de seis variables independientes (CRN, CCN, CBN, EBN, ES y PBN).

El análisis de los datos mediante análisis de correlación canónica, único método multivariante que, en la actualidad, permite el examen de la relación entre varias variables independientes y dos o más variables dependientes (Hair et al., 1999; Pérez, 2005), llevó a identificar varios resultados importantes. Primero, se encontró un coeficiente de correlación canónica moderado ($R=0,4950$), pero altamente significativo ($p=0,000$), que deriva de la primera función canónica identificada, pues las otras dos que se identificaron no resultaron significativas (Tabla 29) (Chávez, 2019).

Segundo, se encontró que el modelo de correlación canónica responde adecuadamente a los datos obtenidos (ajuste de 1,329 para un valor máximo de 2), lo que implica una pérdida de sólo 0,671.

Tercero, el nuevo modelo también reconoce dos dimensiones claramente distintas en las que los componentes de los conjuntos

originales de variables encuentran un agrupamiento distinto del original.

Cuarto, los componentes CRN, CCN, CBN, EBN, PBN y LF se agrupan en la primera dimensión del nuevo modelo identificado, con cargas importantes que van desde 0,459 para PBN, hasta 0,870 para LF (Tabla 27 y Figura 16); y en la segunda dimensión, se identifica sólo el componente POF, con una carga de 0,713; así, los componentes ES y POI, tanto por su bajísima magnitud y falta de significación no se incorporan en el nuevo modelo explicativo; nótese cómo en el gráfico de saturaciones en componentes (Figura 16) tanto ES como POI permanecen muy cerca del origen de los ejes, lo que muestra que no saturan ninguna de las dos dimensiones identificadas.

Por último, los resultados encontrados y sobre todo los valores identificados proporcionan evidencia respecto de la validez del modelo propuesto, aunque con las modificaciones efectuadas tanto en lo que se refiere a componentes del mismo, como en lo que se refiere al sentido de las relaciones entre las variables.

Bajo esa premisa, es interesante constatar que, mientras en el modelo original se sostenía que tanto el logro de formalización como el periodo de operación formal y el periodo de operación informal conformaban el conjunto de variables dependientes, en el modelo canónico el logro de formalización se ubica claramente en la primera dimensión del modelo, el periodo de operación informal deja de tener

sentido y se elimina, y el periodo de operación formal pasa a constituirse en la única variable que se ubica en la segunda dimensión del modelo.

En ese sentido, habría que sostener que el logro de formalización (LF), en conjunto con los otros componentes de la primera dimensión, se constituyen en factores predictivos respecto del periodo de operación formal (POF), con lo que se puede sostener que el modelo no apunta tanto a una formalización basada en el logro de formalización, como se había supuesto, sino a extender el periodo de operación formal, dado que este componente expresa mejor el sentido de la formalización para efectos prácticos.

CONCLUSIONES

Como conclusión general, se encontró que la aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

La aproximación a la normatividad tributaria no tiene un impacto favorable en la modalidad de operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación formal; y no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación informal.

La aproximación a la normatividad tributaria no tiene un impacto favorable en el logro de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el logro de formalización.

La experiencia con la normatividad tributaria tiene un impacto favorable parcial en la modalidad de operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto existe correlación positiva entre la experiencia con la normatividad tributaria y el periodo de operación formal ($Rho=0,137$; $p<0,007$),

pero no existe correlación entre la experiencia con la normatividad tributaria y el periodo de operación informal.

La experiencia con la normatividad tiene un impacto favorable en el logro de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto existe correlación positiva entre la experiencia con la normatividad tributaria y el logro de formalización. ($R_s = 0,416$; $p < 0,01$).

El diseño de un modelo de componentes de normatividad tributaria influye en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Este modelo incorpora las variables conocimiento referencial de la normatividad, conocimiento del contenido de la normatividad, conocimiento de los beneficios de la normatividad, experiencia con los beneficios de la normatividad, percepción de las bondades de la normatividad, y logro de formalización, como primera dimensión; y periodo de operación formal, en la segunda dimensión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander-Egg, E. (2011). *Aprender a investigar. Nociones básicas para la investigación social*. Buenos Aires: Editorial Brujas.
- Anderson, D.R., Sweeney, D.J. & Williams, T.A. (2008). *Estadística para administración y economía*. 10ª. edición. México: Cengage Learning.
- Arellano, R. (2003). *Márketing. Enfoque América Latina*. México: Pearson.
- Arrincón, J.A. (2005). *Estrategias y ventajas competitivas para el desarrollo de las PYMES agroindustriales del Perú*. Tesis para optar el grado de Magíster en Administración. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2016). *Caracterización del Departamento de Moquegua*. Departamento de Estudios Económicos de la Sucursal Arequipa.
- Berenson, M.L. & Levine, D.M. (1996). *Estadística básica en administración. Conceptos y aplicaciones*. México: Pearson Educación.
- Bunge, M. (9181). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: SigloXXI.
- Calderón, C., Moral-Benito, E. & Servén, L. (2011). *Is infrastructure capital productive? A dynamic heterogeneous approach*. Policy Research Working Paper 5682. The World Bank Development Research Group Macroeconomics and Growth Team.
- Campos, W. (2017). *Apuntes de metodología de la investigación científica: un enfoque para la administración de negocios*.

Magister SAC. Recuperado de
<https://www.researchgate.net/publication/319551210>

Chacaltana J., Juan (2016). *Formalización en el Perú. Tendencias y políticas a inicios del siglo 21*. Tesis para optar el grado de Doctor en Economía. Escuela de Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Chahuara, P.R. & Baldeón, H.J. (2011). *La informalidad en el microempresario peruano: determinantes, costos e implicancias de política 2007-2009. Informe final PB01-2010*. Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Coaguila, E.A. (2010). *Voluntad emprendedora y nivel de proyección empresarial en las mypes del distrito de Moquegua, región Moquegua, 2009*. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Economía. Facultad de Ciencias Económico – Administrativas, Universidad Católica de “Santa María”, Arequipa, Perú.

Collazos, J. (2003). *Manual de proyectos de inversión para el nuevo milenio*. Reimpresión. Editor: Aníbal Jesús Paredes Galván, Lima.

Chávez, M. (2019). *Modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas de la región de Moquegua, 2018*. [Tesis doctoral, Universidad José Carlos Mariátegui, Perú]. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/749/Melina_tesis_grado-academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Gobierno Regional de Moquegua. (2005). *Fortalecimiento de la MYPE en la Región Moquegua. Perfil de proyecto de inversión pública: PIP. 17512*. Región Moquegua, Sede Central, Moquegua, Perú.
- Hair, J.F., Anderson, R.E., Tatham, R.L. & Black, W.C. (1999). *Análisis multivariante*. 5ª. edición. Madrid: Prentice Hall Iberia.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (1998). *Metodología de la investigación científica*. 2ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación científica*. 4ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación científica*. 5ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación científica*. 6ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hill, C. & Jones, G. (2011). *Administración estratégica*. México: Cengage Learning.
- Huatta, J. (2009). *Empuje emprendedor y creación de empresas en mypes del distrito de Moquegua*. Tesis para optar el título profesional en Ingeniería Comercial. Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Universidad José Carlos Mariategui, Moquegua, Perú.

- Lastra, E. (2007). El titánico microempuje. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 74. Consulta: 20 diciembre 2007 www.eumed.net/cursecon/ecolat/
- Mamani, G.R. (2009). *Factores del emprendedor que determinan el nivel empresarial en la región Moquegua*. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias Empresariales. Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú.
- Mendenhall, W., Beaver, R.J. & Beaver, B.M. (2010). *Introducción a la probabilidad y estadística*. 13ª. Edición. México: Cengage Learning.
- Mendiburu, A.O. (2016). *Factores que propician la informalidad de las pymes y su incidencia en el desarrollo de estas en la provincia de Trujillo, distrito de Victor Larco*. Tesis para obtener el grado de maestro en Ciencias Económicas. Unidad de Posgrado en Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Mendoza, R. (2014). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22(42), 103-107. UNMSM, Lima, Perú.
- Novelli, M.H. (2007). Los principios generales de la tributación en la constitución argentina. *Crónica tributaria*, 122, 121-135.
- Pérez, C. (2005). *Técnicas estadísticas con SPSS 12. Aplicaciones al análisis de datos*. Madrid: Pearson Educación S.A.
- Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Arequipa/moquegua-caracterizacion.pdf>

- Ríquez, E. (1999). *La microempresa. Alternativa socioeconómica*. Colección Cuadernos Sociales. Lima: San Marcos.
- Robbins, S.P. & Coulter, M. (2010). *Administración*. 10ª. Edición. México: Pearson Educación.
- Rosales, L.G. (2015). Tratamiento tributario actual de las MYPES. *Actualidad Empresarial*, 324, Abril, 14-16. Instituto Pacífico.
- Samuelson, P.A. & Nordhaus, W.D. (2010). *Economía. Con aplicaciones a Latinoamérica*. 19ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Sanabria, R.D. (2010). Si Iuspositivismo y Tributación. *Revista de Derecho Vox Juris*, 19, 19-40.
- Sandoval, K.T., Posso, K.R. & Quispe, C.G. (2012). *El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional*. Tesis para obtener el grado académico de magíster en derecho de empresa. Escuela de Postgrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
- Santander, C.K. (2013). *Estrategias para inducir la formalidad de la mype de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva*. Tesis para optar el título de Magíster en Derecho de la Empresa con mención en Gestión Empresarial. Escuela de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Sierra-Bravo, R. (1999). *Tesis doctorales*. Madrid: Paraninfo.
- Tarazona, I. & Veliz de Villa, S.S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.)*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. E.P. de Contabilidad con mención en Finanzas, Facultad de Ciencias Contables,

Económicas y Financieras, Universidad de Ciencias y Humanidades.

Taylor, S.J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.

Ugaz, C.E. (2015). *Influencia de la Formalización de las MYPEs en la determinación de los Costos de Producción en las empresas del sector calzado del distrito El Provenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, 2014*. Tesis para optar el grado académico de Doctora en Contabilidad y Finanzas. Escuela de Postgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Uribe, Y.C. (2016). *Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú*. Tesis para optar el grado académico de doctora en ciencias contables y financieras. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Sección de Posgrado, Universidad san Martín de Porres, Lima, Perú.

Vargas, C.M. (2012). El principio de justicia en la tributación. *Económicas CUC*, 33(1), 9-32.

Velásquez, Á. & Rey, N. (2001). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.

Villarán, F. (1998). Pequeña empresa, la ventana que se cierra. En Ortiz de Zeballos, F, Webb, R., Coseriu, E. et al. *El Perú en los albores del siglo XXI*. Vol. 2. Lima: Congreso del Perú.

ANEXOS

ANEXO 01

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO REGIONAL SOBRE NORMATIVA MYPE INSTRUCCIONES

Este Cuestionario es estrictamente **confidencial**. Está diseñado sólo para fines de estudio y tiene por finalidad recoger información para estudiar el impacto de la normatividad tributaria en el comportamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) de la Región. No existen respuestas BUENAS o MALAS. Debe ser respondido sólo por el DUEÑO de la mype o por quien cumpla la función de GERENTE. Por lo tanto, le agradeceremos responder con sinceridad y objetividad todos los ítems del Cuestionario, llenando TODOS los espacios en blanco con letra clara y legible, y colocando un aspa (X) donde considere que es la mejor respuesta a las preguntas formuladas.

PRIMERA PARTE

0.1 Sexo: H ☐ 1

M ☐ 2

0.2 Edad: _____ Año de nacimiento: _____

0.3 Estado Civil: soltero ☐ 1 casado ☐ 2 separado ☐ 3

0.4 ¿Cuál es su nivel de instrucción?

1 ☐ Sin estudios

2 ☐ Primaria incompleta/ completa

3 ☐ Secundaria incompleta/ completa

4 ☐ Superior no universitaria

5 ☐ Superior universitaria

0.5 Tipo de Actividad comercial a la que se dedica

1 ☐ Producción Especifique
n _____

2 ☐ Servicios Especifique

3 ☐ Comercio Especifique

0.6 Ubicación de urbana ☐ 1 urbano ☐ 2 rural ☐ 3
establecimiento:

0.7 Este negocio, ¿en qué régimen está?

1 ☐ Simplificado

2 ☐ Otro

SEGUNDA PARTE

A continuación, se le presenta un conjunto de normas legales expedidas en nuestro país, que regulan la actividad de las micro y pequeñas empresas. Se pretende conocer qué tanto su empresa se ha beneficiado con estas normas legales, considerando su opinión como dueño o gerente del negocio.

Se han elegido cuatro normas legales (DL 1269, Ley 30056, DL 1086, Ley 28015), ordenadas desde la más reciente hasta la más antigua. En algunos casos, se acompaña al título de la norma su objeto, con el fin de facilitarle a usted el recuerdo de su conocimiento y aplicación de la norma.

Se le pide que responda usted las interrogantes que acompañan a cada norma, marcando la alternativa que considere que identifica mejor la situación de su empresa en relación a la norma.

Recuerde que éste es un estudio sobre las mype, por lo que NO hay respuestas buenas o malas; por ello, le pedimos que se sienta libre de expresar su propia opinión al respecto.

A modo de ejemplo, le mostramos como proceder, tomando como base la Ley N°27268, que fue derogada por Ley 28015. El ejemplo tiene como código 0 y aparece en un color distinto.

Revise, por favor, muy rápidamente el título de la norma y de qué trata. Para evaluar su acercamiento a esta norma, piense en las siguientes situaciones:

- Si usted nunca escuchó hablar de esa Ley o si no la recuerda, su acercamiento a esa Ley es nulo; por lo tanto, marque la alternativa “nada”.
- Si alguna vez escuchó hablar de esa Ley, sin prestarle mayor atención, marque la alternativa “muy poco”.

- Si alguna vez su contador o algún otro profesional le hablaron de esta Ley, usted tiene un conocimiento limitado de la Ley; por lo tanto, marque la alternativa “poco”.
- Si usted ha leído la ley, y ha hablado con su contador, con otros profesionales o con otros emprendedores sobre esta ley, marque la alternativa “suficiente”.
- Si usted conoce bien esta ley, y la tiene bastante presente en sus conversaciones con su contador u otros profesionales, marque la alternativa “bastante”.

El mismo razonamiento se sigue para los ítems 2 y 3.

Los ítems 4 y 5 tienen que ver con las aplicaciones prácticas de la Ley en su empresa, y se examinan dos situaciones: si la Ley permitió obtener algún tipo de beneficios para su empresa (ítem 4); y si la Ley perjudicó de alguna forma a su empresa (ítem 5).

Por último, el ítem 6 pregunta por su propia opinión respecto de la Ley. Esa opinión se fundamenta en lo útil o inútil, y en lo beneficiosa o perjudicial que resultó la Ley para su empresa.

Le rogamos que haga la prueba con el ejemplo, antes de pasar a examinar las normas que son de interés para este estudio.

Por favor, responda **todos** los ítems.

0. Ley N° 27268 Ley General de la Pequeña y Microempresa. Promulgada el 26 de mayo del año 2000. Objeto La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción y el desarrollo de las Pequeñas y Microempresas, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y para la consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado.	0.1 ¿Qué tanto conoce usted esta norma?				
	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	0.2 ¿Qué tanto ha comprendido usted el contenido de esta norma?				
	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	Suficiente ☐	bastante ☐
	0.3 ¿Qué tanto conoce los beneficios tributarios que se derivan de esta norma?				
	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
0.4 ¿Alguna vez su empresa obtuvo beneficios de esta norma?					
no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐	
0.5 ¿Alguna vez su empresa fue sancionada (multada, suspendida) en función de esta norma?					
no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐	
0.6 ¿Cuál es su opinión respecto de esta norma?					

	Inútil o muy perjudicial para mi empresa ☐	Poco útil o perjudicial para mi empresa ☐	Ni útil ni inútil ☐	Útil o beneficiosa para mi empresa ☐	Muy útil o muy beneficiosa para mi empresa ☐	
1. Decreto Legislativo N°1269 Decreto Legislativo que crea el régimen mype tributario del impuesto a la renta. Promulgado el 20 de diciembre del año 2016. Objeto El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.	1.1 ¿Qué tanto conoce usted esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	1.2 ¿Qué tanto ha comprendido usted el contenido de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	Suficiente ☐	bastante ☐
	1.3 ¿Qué tanto conoce los beneficios tributarios que se derivan de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	1.4 ¿Alguna vez su empresa obtuvo beneficios de esta norma?	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
	1.5 ¿Alguna vez su empresa fue sancionada (multada, suspendida) en función de esta norma?					

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA:

Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas

ISBN: 978-631-90039-9-4

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

no

☐

creo que no

☐

no sé

☐

creo que sí

☐

sí

☐

1.6 ¿Cuál es su opinión respecto de esta norma?

Inútil o muy
perjudicial para
mi empresa

☐

Poco útil o
perjudicial para
mi empresa

☐

Ni útil ni
inútil

☐

Útil o
beneficiosa
para mi
empresa

☐

Muy útil o
muy
beneficiosa
para mi
empresa

☐

2. Ley N°30056

Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
Promulgada el 2 de julio del año 2013.

Objeto

La presente Ley tiene por objeto incorporar modificaciones a diversas leyes en el ámbito tributario, laboral

2.1 ¿Qué tanto conoce usted esta norma?

nada

☐

muy poco

☐

poco

☐

suficiente

☐

bastante

☐

2.2 ¿Qué tanto ha comprendido usted el contenido de esta norma?

nada

☐

muy poco

☐

poco

☐

Suficiente

☐

bastante

☐

2.3 ¿Qué tanto conoce los beneficios tributarios que se derivan de esta norma?

nada

☐

muy poco

☐

poco

☐

suficiente

☐

bastante

☐

y otras disposiciones legales de carácter general. Las modificaciones que introdujo son las siguientes: Modificación del Decreto Legislativo N°973, para simplificar el régimen de recuperación anticipada del Impuesto General a la Ventas. Modificación de Ley de Impuesto a la Renta, en cuanto a contabilidad según ingresos brutos anuales para rentas de tercera categoría. Se transfiere a SUNAT la administración del Registro Nacional de la micro y pequeña empresa. Se modifica el Texto Único Ordenado de Promoción de la MYPE del Decreto Supremo 007-2008-TR, que se convierte en Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.	2.4 ¿Alguna vez su empresa obtuvo beneficios de esta norma?				
	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
	2.5 ¿Alguna vez su empresa fue sancionada (multada, suspendida) en función de esta norma?				
	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
2.6 ¿Cuál es su opinión respecto de esta norma?					
Inútil o muy perjudicial para mi empresa	Poco útil o perjudicial para mi empresa	Ni útil ni inútil	Útil o beneficiosa para mi empresa	Muy útil o muy beneficiosa para mi empresa	
☐	☐	☐	☐	☐	

3. Decreto Legislativo N° 1086 Decreto Legislativo que aprueba la <i>Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente</i>. Promulgado el 28 de junio del año 2008. Objeto El presente Decreto tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en	3.1 ¿Qué tanto conoce usted esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	3.2 ¿Qué tanto ha comprendido usted el contenido de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	Suficiente ☐	bastante ☐
	3.3 ¿Qué tanto conoce los beneficios tributarios que se derivan de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	3.4 ¿Alguna vez su empresa obtuvo beneficios de esta norma?	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
	3.5 ¿Alguna vez su empresa fue sancionada (multada, suspendida) en función de esta norma?	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
	3.6 ¿Cuál es su opinión respecto de esta norma?					

COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA:

Un modelo para la formalización de las micro y pequeñas empresas

ISBN: 978-631-90039-9-4

condiciones de dignidad y suficiencia.		Inútil o muy perjudicial para mi empresa ☐	Poco útil o perjudicial para mi empresa ☐	Ni útil ni inútil ☐	Útil o beneficiosa para mi empresa ☐	Muy útil o muy beneficiosa para mi empresa ☐
4. Ley N°28015 <i>Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.</i> Promulgada el 3 de julio del año 2003. Objeto La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las	4.1 ¿Qué tanto conoce usted esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	4.2 ¿Qué tanto ha comprendido usted el contenido de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	Suficiente ☐	bastante ☐
	4.3 ¿Qué tanto conoce los beneficios tributarios que se derivan de esta norma?	nada ☐	muy poco ☐	poco ☐	suficiente ☐	bastante ☐
	4.4 ¿Alguna vez su empresa obtuvo beneficios de esta norma?	no ☐	creo que no ☐	no sé ☐	creo que sí ☐	sí ☐
	4.5 ¿Alguna vez su empresa fue sancionada (multada, suspendida) en función de esta norma?					

exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.	no	creo que no	no sé	creo que sí	sí
	☐	☐	☐	☐	☐
4.6 ¿Cuál es su opinión respecto de esta norma?					
	Inútil o muy perjudicial para mi empresa	Poco útil o perjudicial para mi empresa	Ni útil ni inútil	Útil o beneficiosa para mi empresa	Muy útil o muy beneficiosa para mi empresa
	☐	☐	☐	☐	☐

TERCERA PARTE

En esta parte, se le pide responder los ítems según lo que se pide. Todos se refieren al tiempo de funcionamiento de su empresa; en algunos casos, se le pide que registre el tiempo en años, y en otros, también en meses.

Por favor, responda TODOS los ítems.

1. ¿Cuánto tiempo de funcionamiento tiene su empresa desde que emitió su primer comprobante de venta?	<u> </u>	<u> </u>
	Nº años	Nº Meses

2. ¿Cuánto tiempo de funcionamiento tiene su empresa antes de formalizarse?	0 ☐	No
	1 ☐	Sí
Si marcó Sí, ¿por cuánto tiempo?	<u> </u>	<u> </u>
	Nº años	Nº Meses

3. Durante el tiempo funcionamiento de su empresa, ¿alguna vez suspendió actividades (suspensión temporal del RUC)?	0 ☐	No
	1 ☐	Sí
Si marcó Sí, ¿por cuánto tiempo? (si fueron varias veces, por favor, sume el tiempo total de suspensiones).	<u> </u>	<u> </u>
	Nº años	Nº Meses

CUARTA PARTE

En esta parte, se le pide que responda a las preguntas formuladas, y que marque aquellas acciones que ya ha realizado o está realizando su empresa.

- | | | | | |
|----|---|---|--------------------------|----|
| 1. | ¿Su empresa está constituida como persona jurídica? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 2. | ¿Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 3. | ¿Su empresa lleva libros contables legalizados? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 4. | ¿Su empresa cuenta con los servicios de un contador o de una persona especializada en la declaración de ingresos (PDT)? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 5. | ¿Alguna vez su empresa se atrasó en la presentación de sus declaraciones juradas de ingresos (PDT)? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 6. | ¿Su empresa tiene una cuenta en el Banco de la Nación para el pago de detracciones del IGV? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 7. | ¿Su empresa tiene una cuenta bancaria para hacer pagos o recibir pagos? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| 8. | ¿Su empresa cuenta con un sistema de cobros para tarjetas de crédito? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |

- | | | | | |
|-----|--|---|--------------------------|----|
| 9. | ¿Es usted trabajador de su empresa? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| | | | | |
| 10. | Aparte de usted , ¿su empresa tiene otros trabajadores? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| | | | | |
| 11. | ¿Los trabajadores de su empresa están registrados en el Ministerio de Trabajo? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |
| | | | | |
| 12. | ¿Alguna vez su empresa se atrasó en los pagos a EsSalud por sus trabajadores? | 0 | ☐ | No |
| | | 1 | ☐ | Sí |

Gracias por su atención.

DE LOS AUTORES

MELINA ELIZABETH CHAVEZ CHOQUE



Doctor en Contabilidad (UJCM), Magister en Ciencias Contables y Financieras (UJCM), Magister en Ciencias con mención en Contabilidad: Auditoria (UNJBG), de profesión Contador Público (UJCM), Egresado de la Maestría en Educación (UPC), Docente Universitario en la Universidad Nacional de Moquegua y Universidad José Carlos Mariátegui, con más de 12 años de experiencia profesional.

DILMA ERVENI PORTUGAL PORTALES



Licenciada en Administración de Empresas (UAP), Magister en Gerencia Pública y Gobernabilidad (UNSA) y estudios concluidos de Doctor en Educación (UJCM). Docente en la Universidad Nacional de Moquegua y con más de 30 años de experiencia ocupando cargos en la Administración Pública como Jefa de Personal, Directora de Planeamiento y Presupuesto, Jefa de Contabilidad, Directora de MyPEs y más de 10 años de experiencia docente en la Universidad José Carlos Mariátegui y más de 9 años como Instructora en SENATI.

ELVA ROMA REVILLA LIU



Doctorando en Administración (UNJBG), Magíster en Administración de la Educación (UCV), egresada de la Segunda Especialidad en Gestión Pública (UNJBG), de profesión Licenciada en Comunicación Social: Especialidad de Relaciones Públicas e Industriales (UCSM), con más de veinticinco años en docencia de nivel superior tecnológica y diez años como docente universitario en pregrado en la UJCM y UNAM Moquegua

EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE



Doctorado en Contabilidad (UJCM), Magister en Gestión Pública (UCV), de profesión Contador Público (UJCM), Egresado de Segunda Especialidad en Auditoría Financiera (UNJBG), Egresado de la Maestría de Gerencia Empresarial (UNSA), Docente Universitario en la Universidad Nacional de Moquegua y Universidad José Carlos Mariátegui, con más de 19 años de experiencia profesional.

FREDDY JUAN TORRES MARRON



Doctorado en Derecho – Universidad José Carlos Mariátegui, Maestro en la especialidad de Derecho Civil y Comercial en la Escuela de Postgrado de la Universidad Jorge Basadre Grohmann -Tacna, Egresado en la maestría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible en la Escuela de Postgrado de la Universidad Jorge Basadre Grohmann -Tacna. Segunda Especialidad en Gestión Pública en Universidad Jorge Basadre Grohmann -Tacna. Docente Universitario en las universidades José Carlos Mariátegui y Universidad Nacional de Moquegua. Cuento con más 20 años de experiencia profesional

ISBN 978-631-90039-9-4



9 786319 003994